



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

CUAUTITLAN

ESTADOS FINANCIEROS: ASPECTOS CONTABLES DE
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE EMPRESAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS EN EL DISTRITO
FEDERAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

PRESENTAN:

BALDERAS CHAPARRO ANA MERLINA
GONZALEZ NAVARRO YANETH GUILLERMINA

ASESOR: M. A. CESAR GALO RAMIREZ HERRERA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



REPUBLICA NACIONAL
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

Con base en el Art. 19 del Reglamento General de Exámenes, la Dirección de la Facultad,
autoriza al alumno:

Ana Merlina Balderas Chaparro
con número de cuenta: 9603303-2, a presentar la Tesis:

Estados Financieros: Aspectos Contables de Fusión por Absorción
de empresas prestadoras de Servicios en el Distrito Federal.

Bajo la Asesoría del: M.A. César Galo Ramírez Herrera
para obtener el TITULO de: Licenciada en Contaduría

PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO
PRESIDENTE	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	<u>[Firma]</u> 17-04-07
VOCAL	<u>M.A. César Galo Ramírez Herrera</u>	<u>[Firma]</u> 14-04-07
SECRETARIO	<u>MCE. Olga Antonio Lugo</u>	<u>[Firma]</u> 27-04-07
1er. SUPLENTE	<u>L.C. Ricardo Avila Ayala</u>	<u>[Firma]</u> 19-04-07
2° SUPLENTE	<u>L.C. José S. Guerrero Martínez</u>	<u>[Firma]</u> 26/04/07
* Lo Sustituye	_____	_____
** Lo Sustituye	_____	_____

Atentamente notificamos su participación para la revisión y evaluación, solicitando firme la presente al recibir copia del trabajo y en un plazo no mayor de 20 días hábiles, emita sus observaciones y/o su VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautilán Izcalli, Méx. a 09 de Abril del 2007.

[Firma]
L.A. Araceli Herrera Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO

NOTA: Los **Sinodales Suplentes** están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (Art. 120)
vvp



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

Con base en el Art. 19 del Reglamento General de Exámenes, la Dirección de la Facultad,
autoriza al alumno:

Yaneth Guillermina González Navarro

con número de cuenta: 9957567-B, a presentar la Tesis:

Estados Financieros: Aspectos Contables de Fusión por Absorción
de empresas prestadoras de Servicios en el Distrito Federal.

Bajo la Asesoría del: M.A. César Galo Ramírez Herrera

para obtener el TITULO de: Licenciada en Contaduría

PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO
PRESIDENTE	<u>C.P. Juan Manuel Cano Guarneros</u>	<u>[Firma]</u> 17-04-07
VOCAL	<u>M.A. César Galo Ramírez Herrera</u>	<u>[Firma]</u> 17/04/07
SECRETARIO	<u>MCE. Olga Antonio Lugo</u>	<u>[Firma]</u> 17/04/07
1er. SUPLENTE	<u>L.C. Ricardo Avila Ayala</u>	<u>[Firma]</u> 17/04/07
2° SUPLENTE	<u>L.C. José S. Guerrero Martínez</u>	<u>[Firma]</u> 26/04/07
* Lo Sustituye	_____	_____
** Lo Sustituye	_____	_____

Atentamente notificamos su participación para la revisión y evaluación, solicitando firme la presente al recibir copia del trabajo y en un plazo no mayor de 20 días hábiles, emita sus observaciones y/o su VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MÉRITO DE SU ABILIDAD Y EL ESPÍRITU"
Cuautilán Izcalli, Mex. a 09 de Abril del 2007.

L.A. Araceli Herrera Hernández
JEFE DEL DEPARTAMENTO

NOTA: Los ~~Sinodales~~ Suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (Art. 120)
vvp EXAMENES PROF.

Agradecimientos

A mis padres:

Por que siempre están presentes y cuento con su apoyo incondicional para lograr mis metas, son la fuerza que me ayuda y seguir adelante.

Yaneth

A mis padres:

Por que estuvieron en todo momento a mi lado apoyándome en todos mis estudios así como en mi vida profesional y porque son lo más importante de mi vida, los amo.

Ana

A mis hermanos:

Sergio, Rocio y Adrián, quienes con su cariño y comprensión me ayudan a esforzarme para ser un buen ejemplo y se sientan orgullosos de mí.

Yaneth

A mis hermanos:

Esperando que este trabajo sea también un orgullo para ustedes y los motive en su vida profesional y personal, los quiero mucho.

Ana

A mis Abuelos :

Que son una fuente importante de inspiración en mi vida y desarrollo profesional.

Yaneth

A Charly:

Por que me has impulsado a ser una mejor persona día a día y porque te has convertido en una parte esencial de mi vida, te amo.

Ana

A mis amigas:

Por ser tan comprensivas y por el gran apoyo que siempre me dan, no importa el día ni la hora, cuento con ellas para buscar una solución a mis problemas.

Yaneth

A Yaneth:

Por brindarme tantos años de amistad incondicional, por el apoyo y dedicación que pusiste para terminar nuestro proyecto y sobre todo por ser una súper amiga.

Ana

A mi asesor:

Gracias a su apoyo pudimos culminar nuestro proyecto, le agradecemos el interés y la confianza que puso en nosotras.

Ana y Yaneth

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN.
- OBJETIVOS.

CAPITULO 1. FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LA NUEVA ECONOMÍA.

- 1.1. CONCEPTO DE FUSIÓN.
- 1.2. FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 1.3. CLASES DE FUSIÓN.
- 1.4. SINERGIA Y ECONOMIA EN ESCALA
- 1.5. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN.
- 1.6. CONVENIO DE FUSIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

CAPITULO 2. ESTADOS FINANCIEROS.

- 2.1 CONCEPTO
- 2.2 NORMAS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 2.3 CLASIFICACIÓN.
- 2.4 TÉCNICAS CONTABLES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: IMPORTANCIA EN LA FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 2.6 EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CAPITULO 3. LA CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES FUSIONADAS.

- 3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO
CONTABLE.
- 3.2. FORMALIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR UNA
FUSIÓN.
- 3.3. EFECTOS DE LA FUSION.

CAPITULO 4. CASO PRÁCTICO.

- CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA
- ANEXOS

INTRODUCCION

En el mercado, actualmente podemos notar que existe una gran diversidad de productos y servicios, lo cual nos ayuda a analizar y elegir lo mas conveniente de acuerdo a nuestras necesidades.

Lo anterior lleva a las empresas a ser más competitivas, optimizar los recursos con los que cuenta y mejorar la calidad de los productos y/o servicios que presta.

En ocasiones las empresas con sus propios recursos, no pueden lograr tener un nivel de calidad idóneo para permanecer en el mercado, por lo que tienen que considerar alternativas que les permitan obtenerla, pero cabe mencionar que en nuestro país no tienen gran conocimiento sobre estas, lo cual ocasiona que cada día mas empresas cierren o la condición de las mismas impide que puedan competir en el mercado internacional.

Una opción para lograr una mayor competitividad, es la fusión por absorción, ya que permite que dos entes formen uno solo, uniendo de esta manera esfuerzos y operaciones, logrando la eliminación de funciones

duplicadas; esto permite que se maximicen los recursos con lo que cuentan, propiciando así un mejor desarrollo, lo cual se ve reflejado en sus Estados Financieros.

El presente trabajo se divide en tres Capítulos y un caso práctico, en donde se trata lo siguiente.

En el Primer Capítulo, abordamos básicamente lo que es la fusión, su clasificación, causas y consecuencias; además de comentar el aspecto legal de la misma. Es importante conocer opciones que permitan que una organización pueda desarrollarse en el mercado actual.

En el Segundo Capítulo, se hace una descripción sobre los Estados Financieros, definiciones, clasificación, Normas Aplicables, la importancia de realizar el análisis de éstos y que técnicas podemos emplear. El poder tener presente lo antes mencionado, nos ayuda a poder tomar decisiones oportunas en una organización.

En el Tercer Capítulo, describimos el aspecto Contable de una Sociedad Mercantil Fusionada, el procedimiento para su registro Contable, la presentación de dicha información y las formalidades para poder efectuarla; ya que para poder llevar a cabo una Fusión, deben

considerarse una serie de aspectos y reunirse ciertos requisitos.

Por último, en el caso práctico, ejemplificamos la investigación realizada.

OBJETIVO GENERAL

Describir el desarrollo de un trabajo de investigación, que reseñe la instrumentación de un modelo de análisis de Estados Financieros Fusionados, para la optimización de recursos (financieros, humanos y tecnológicos) de las Sociedades Mercantiles.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Analizar los Estados Financieros Fusionados, para determinar de esta manera, los recursos con los que cuenta la entidad, con el fin de crear un plan estratégico, con el objetivo de mejorar sus productos y/o servicios, volviéndose más competitiva en el mercado.

CAPITULO 1. FUSION DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LA NUEVA ECONOMIA.

1.1. CONCEPTO DE FUSION

La palabra fusión, proviene del latín *fusio fusionis*, que significa fundir o fundirse; otra acepción de la misma palabra hace referencia a la unión de intereses, de ideas o de partidos¹.

En nuestro país la fusión de sociedades mercantiles es regulada principalmente por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), en sus artículos 222 a 226, ambos inclusive.

En el cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, no existe propiamente una definición o algún concepto de lo que es la fusión en si, sin embargo se puede extraer los elementos del concepto de entre los artículos que regulan la mencionada figura. Así, el artículo 223 de la LGSM, hace referencia a que alguna o algunas de las sociedades

¹ Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, 21 ed., Espasa Calpe, Madrid, 1996.

participantes en la fusión dejen de existir. El artículo 224 de la LGSM, señala que una sociedad subsistirá, la cual se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas. Por último el artículo 226 de la LGSM, se refiere al caso en el que por motivo de la fusión surge una nueva sociedad con la consecuente extinción de todas las sociedades participantes.

De lo anterior, podemos concluir que la fusión es la figura legal por medio de la cual se extinguen una o más sociedades, las cuales trasladan sus derechos y obligaciones a la sociedad que subsiste, o a la que es creada con motivo de la fusión.

Carlos Herrera Avendaño considera que fusión es la unión jurídica de varias entidades sociales que se entremezclan para que una organización jurídica unitaria sustituya a una variedad de organizaciones.

Es la sustitución de dos o mas sociedades en una sola, en donde esta última concentra los bienes de capital, derechos y obligaciones de todas las demás; las sociedades sustituidas de

denominan fusionadas y la sociedad que las une recibe el nombre de fusionante².

Por otra parte, el maestro Oscar Vázquez del Mercado, engloba todas las definiciones de las que él tenía conocimiento de la fusión, la define como: La reunión de dos o más patrimonios sociales, cuyos titulares desaparecen para dar nacimiento a uno nuevo, o cuando sobrevive un titular este absorbe el patrimonio de todos y cada uno de los demás; en ambos casos el ente está formado por los mismos socios que constituían los entes anteriores y aquellos, y en su caso, reciben nuevos títulos en sustitución de los que poseían, o se les reconoce la parte social correspondiente³.

1.2. FUSION DE SOCIEDADES MERCANTILES

Entendiéndose por sociedad mercantil "la unión de dos o más personas de acuerdo con la ley, mediante la cual aportan

² Herrera Avendaño, Carlos E., Combinaciones y reestructuraciones empresariales, Ed. Gasca, 1ª ed. 2001, pag. 49.

³ Vázquez del Mercado, Oscar, Asambleas, fusión, liquidación y escisión de sociedades mercantiles, Porrúa, 8ª ed. 2001, pag. 305.

algo en común, para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuenta"⁴.

En el mundo de las empresas, existen un sin número de formas para obtener una mejor optimización de recursos; una de estas formas es "La Unión de Empresas" que permiten enfrentar con mayor y mejores elementos competitivos los distintos mercados de sus productos, ya sea aumentando la eficacia en la producción o bien mejorando los precios, lo que finalmente provocará "Un Incremento en los Márgenes de Ganancia".

La fusión de sociedades es una figura compleja pues de su realización se derivan una serie de consecuencias económicas y jurídicas.

De acuerdo a lo que establece la ley de Sociedades Mercantiles existen diferentes clases de sociedades que pueden fusionarse.

⁴ Real Academia Española, *op. cit.*

En el Artículo 222. "La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza."

Artículo 226. "Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su constitución se sujetará a los principios que rigen la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer."

Con base en lo anterior, se concluye que las sociedades que se fusionan pueden ser de capitales o de personas, de igual o distinta naturaleza, y en todo caso formar una diferente a las participantes. La fusión puede celebrarse entre sociedades que tengan o no la misma forma u objeto," postura a la que añadiría el hecho de que las sociedades participantes tengan o no la misma naturaleza, lo que permite encontramos fusiones de sociedades mercantiles y civiles.

1.3 CLASES DE FUSION

Son dos los tipos de fusión reconocidos en el país, aquella conocida como fusión por absorción y la fusión por

incorporación de las cuales señalaremos sus principales características:

I. Fusión por absorción. En este caso dos o mas empresas acuerdan disolverse o transmitir la totalidad de su patrimonio a una empresa ya existente, por lo que los fenómenos jurídicos que se observan son la disolución y la fusión.

La sociedad fusionante seguirá con sus operaciones y mantendrá su personalidad jurídica en atributos como nombre y domicilio, observándose solamente diferencias en cuanto al patrimonio que detenta y a los accionistas que conforman a la asamblea de socios.

II. Fusión por integración. Bajo este supuesto, las empresas que deciden fusionarse transmiten sus patrimonios a una empresa distintas de todas ellas, por lo que a diferencia de la fusión por absorción, los fenómenos jurídicos que se observan son la disolución, fusión y constitución de una nueva sociedad.

En ambos tipos de fusiones, las sociedades que se extinguen transmiten a su sucesora, la totalidad de sus patrimonios y los socios de las mismas, tendrán en la nueva sociedad o en la que subsista como consecuencia de la fusión, la participación que sea equivalente a las cantidades que tenían apartadas en los capitales sociales de las fusionadas.

Existe otra clase de clasificaciones para las fusiones, desde el punto de vista económico y bajo este filtro se puede agrupar en fusiones verticales, horizontales o de conglomerado, de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1) Las verticales son aquellas que se realizan entre una empresa determinada y uno de sus principales proveedores o uno de sus principales clientes. Se realizan por empresas que se expanden para acercar mas sus productos al consumidor final o a la fuente de materias primas. Este tipo de fusiones se realiza generalmente entre empresas que mantiene algún tipo de relación accionaria, es decir, una o ambas de las empresas participantes en la fusión son tenedoras de acciones de la otra

empresa participante, motivo por el cual a su vez este tipo de fusiones se subdivide en ascendentes o descendentes, esto es:

a) Si la fusionante tiene acciones de la fusionada se trata de una fusión vertical ascendente; y

b) Si la fusionada tiene acciones de la fusionante hablamos de una fusión vertical descendente.

2) Las fusiones horizontales son aquellas que se llevan a cabo entre empresas que no tienen relación accionaria alguna y que manufacturan productos similares y que son competidoras de un bien o servicio en un mismo mercado, también puede llevarse a cabo entre empresas que compitan con un mismo bien o servicio pero en mercados distintos, con el propósito de expandir sus ventas a diferentes tipos de mercados.

Esto es, se lleva a cabo entre compañías de la misma rama industrial, donde se busca la creación de economías de escala en los procesos de producción y de distribución.

3) Las fusiones conglomeradas son aquellas que se efectúan entre las compañías que se dedican a la producción de bienes

distintos entre aquellas empresas que proveen servicios entre mercados diferentes, es decir, donde su giro comercial no coincide en absoluto. Los conglomerados se clasifican en diferentes clases:

- a) Las fusiones que tienden a aumentar las líneas de productos de las empresas participantes en el conglomerado.
- b) Las fusiones que tienden a ampliar el ámbito geográfico del mercado conforme a dos empresas cuyas operaciones han sido dirigidas hacia áreas geográficas diferentes.
- c) Los conglomerados puros que involucran negocios con actividades no análogas.

1.4 SINERGIA Y ECONOMIA EN ESCALA

SINERGIA

Podemos decir que la palabra sinergia proviene del griego y su traducción literal sería la de cooperación; no obstante se refiere a la acción de dos (o más) causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales.

La sinergia es la integración de elementos que da como resultado algo más grande que la simple suma de éstos, es decir, cuando dos o más elementos se unen sinérgicamente crean un resultado que aprovecha y maximiza las cualidades de cada uno de los elementos.

Esto también se aplica al comportamiento humano y en especial a los grupos; para contradecir o reafirmar aquello de que “dos cabezas piensan más que una”, y nos enseña a tener cuidado con las “combinaciones” de personas, (a veces conviene y otras no) a menos que se logre formar un grupo armónico en el que puedan conjugarse fácilmente las inteligencias y las personalidades.

Ahora las empresas deben acelerar su transición del modelo tradicional de producir y vender en el mismo lugar o en las cercanías, o tener una subsidiaria que distribuya sus mercancías o las produzca (todo con orientación al mercado local), por el de la búsqueda de negocios que implica la identificación de la mejor mezcla o *sinergia competitiva* de

insumos, productos, procesos, servicios, proveedores y recursos, todo sin límite de fronteras, para dar lugar a la visión internacional de la estrategia corporativa.

Los productos, servicios y procesos, al combinarse favorablemente entre sí, aumentan su valor, y de una suma simple de valores más valores, puede llegarse a una multiplicación de valores e inclusive puede hacerse que crezcan exponencialmente. De esta manera cada valor agregado para el proceso, producto o servicio, se convierte en una exigencia satisfecha de mejor calidad, costo, precio, velocidad de respuesta o de entrega, que significa una mayor y mejor ventaja competitiva.

ECONOMIA EN ESCALA

Podemos definir la economía en escala como la estructura de organización empresarial en la que las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y

eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías de escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción.

En otras palabras, se refiere a qué, si en una función de producción se aumenta la cantidad de todos los factores de producción (inputs) utilizados en un porcentaje, el aumento de producción (output) producido puede aumentar en ese mismo porcentaje o bien aumentar en mayor o menor cantidad que el mismo porcentaje. Si aumenta en el mismo, estaríamos ante economías constantes de escala, si fuera en más, serían economías crecientes de escala, si fuera en menos, en economías decrecientes de escala. Comúnmente, cuando se dicen simplemente "economías de escala", se refieren a la crecientes, ya que estas denotan una función bastante ventajosa desde el punto de vista económico, porque significa que la producción resulta más

barata por término medio cuanto mayor es el empleo de todos los recursos.

Para analizar el fenómeno de las economías de escala se suele considerar la relación entre output causados por los aumentos en los inputs. ¿Qué ocurre cuando una empresa, por ejemplo, dobla la cantidad que utiliza de inputs (el doble de trabajadores, el doble de capital...)? Si el resultado es que la producción aumenta más que el doble, entonces se dice que la empresa está caracterizada por economías crecientes de escala. Esa es una situación de cierto interés en economía, puesto que implica que se puede producir con menores costes a medida que se aumenta el nivel de producción. Esto está muy estrechamente ligado a la concentración empresarial, en la medida en que en un proceso productivo afectado de economías de escala creciente, una sola empresa grande produce con un menor costo que dos empresas pequeñas.

1.5 CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN

CAUSAS

a) El mejoramiento de las condiciones de mercado, el que puede obtenerse bien sea aumentando la producción y disminuyendo los costos y gastos, mejorando el precio tope del producto o ampliando los ámbitos de mercado potencial, entre otras muchas formas.

b) La diversificación que permite reducir los riesgos de negocio y financieros; entendiéndose por riesgo de negocio la incapacidad para asegurar la estabilidad en ventas, costos y utilidades; y por riesgo financiero la incertidumbre inherente al uso de la palanca financiera (deuda).

c) La obtención de activos intangibles no disponibles como personal clave, patentes y marcas, equipo de investigación, prestigio e ingreso rápido a mercados corrientes y deseables.

d) Razones financieras tales como beneficios operacionales, de liquidez o de aumento de valor de mercado de las acciones de las sociedades participantes, etc.

CONSECUENCIAS

a) El cambio de las condiciones de operación y forma de trabajo.

b) La pérdida de poder y control administrativo de los accionistas.

c) El considerar que el pago por la fusión, representado por las acciones de la fusionante o la nueva sociedad, no corresponde al valor que antes, en las fusionadas tenían las acciones de los socios.

Un estudio realizado en Harvard nos muestra que a pesar de que en las últimas épocas, la fusión de sociedades ha tenido gran aceptación e incluso ha proliferado por las grandes ventajas que con ella se pueden obtener, la realidad es que en la práctica han fracasado y entre las principales causas de ello podemos encontrar:

- a) El error de no definir las metas que se pretenden con la fusión y que permitan el acoplamiento de los recursos de las empresas participantes.
- b) No definir la ganancia efectiva a obtener por las empresas participantes.
- c) El hacer una inadecuada elección del candidato a fusionar por no hacer una investigación adecuada de su situación financiera y comercial.
- d) Sin embargo el principal problema es el humano pues en una fusión se requiere la asimilación e integración tanto de ejecutivos como del personal de las entidades participantes, ya que al adquirir una empresa, ante todo, se adquieren personas y si se logra asimilarlo tendrá éxito.

1.6 CONVENIO DE FUSIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

El artículo 223 de la LGSM establece que los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse. Cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquella o aquellas que dejen de existir, deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

Naturalmente que las obligaciones de registro y publicación establecidos en el precepto 223 antes señalado tienen como finalidad el hacer del conocimiento de terceros interesados, incluyendo a los acreedores, el acuerdo de fusión, para que puedan hacer uso del derecho que tienen de oponerse a ella.

El artículo 224 menciona que la fusión no podrá tener efecto, sino tres meses después de haberse efectuado la

inscripción prevenida en el artículo anterior. Terceros interesados a la fusión, incluyendo a los acreedores, cuentan con un plazo para oponerse de manera fundamentada a la fusión o bien hacer las observaciones que consideren pertinentes. Es esta la razón de peso para establecer que los efectos de una fusión correrán una vez transcurridos 3 meses después de su inscripción en el registro público del comercio.

Durante dicho plazo (el de 3 meses posteriores a la inscripción señalada), cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá oponerse judicialmente, en la vía sumaria, a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.

Efectivamente la oposición de uno o varios acreedores suspende la fusión no solo hasta el momento en que se declare que la oposición es infundada, sino que es

importante abundar respecto a que la sentencia puede declarar que la oposición es procedente.

No solo se requiere la aprobación de acreedores, sino de todos aquellos que mantengan una relación contractual con las empresas que desaparecen con la fusión.

El artículo 225 menciona que la fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, si se pactare el pago de todas las deudas que hayan de fusionarse, o se constituyere el depósito de su importe en una institución de crédito, o constaré el conocimiento de todos los acreedores. A este efecto, las deudas a plazos se darán por vencidas.

Así, el maestro Oscar Vázquez del Mercado, establece que: la fusión no puede tener efecto por la solo inscripción de los acuerdos, es indispensable la celebración del contrato respectivo⁵. Lo que el legislador pretendió decir en los artículos 224 y 225, a nuestro juicio, fue que en el

⁵ Vázquez del Mercado, Oscar, *op. cit.*

caso de no haber oposición de los acreedores, o satisfechos sus créditos, es posible celebrar el contrato de fusión.

CAPITULO 2. ESTADOS FINANCIEROS.

2.1. CONCEPTO.

Los Estados financieros, son los documentos que muestran la situación económica de una empresa, la capacidad de pago de la misma a una fecha determinada, pasada, presente o futura; o bien, el resultado de operaciones obtenidas en un periodo o ejercicio pasado, presente o futuro en situaciones normales o espaciales¹.

Un estado financiero es un documento primordialmente numérico que proporciona informes periódicos a fechas determinadas, sobre el estado o desarrollo de la administración de una empresa. Es primordialmente numérico, pues son datos que se obtienen directamente de los registros contables que se reflejan mediante cifras; son periódicos o a fechas determinadas, ya

¹ Perdomo Moreno, Abraham, Análisis e interpretación de los Estados Financieros, Ed. Contables y administrativas, S. A. de C. V., 1996.

que los datos abarcan un periodo o éstos se muestran en un momento dado; y por ultimo, en cuanto al estado o desarrollo de la administración, se refiere al hecho de que cualquier política seguida dentro de una organización, deberá quedar reflejada en los estados financieros, y es labor del Analista determinar e interpretar dichas situaciones².

Son los documentos cuyo objetivo principal es denotar información financiera veraz, oportuna y confiable, a una fecha determinada, o durante un período o ejercicio, cumpliendo con lo que señalan las Normas de Información Financiera, las cuales influyen en todo el proceso contable³.

Sin embargo conviene precisar que es en la Norma NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros es en donde se menciona lo siguiente:

² Calvo Langarica, César, Análisis e Interpretación de los Estados Financieros, Ed. Pac, S. A. de C.V., 2001.

³ Pimentel Jiménez, Héctor, Análisis e Interpretación de la Información Financiera, Ed. Trillas, 2005.

Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad, por lo que, para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de: los activos, los pasivos, el capital contable: patrimonio contable, los ingresos, costos o gastos, los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y los flujos de efectivo o, en su caso, los cambios en la situación financiera.

Esta información asociada con la provista en las notas a los estados financieros, asiste al usuario de los estados financieros para anticipar las necesidades o generación de flujos de efectivo futuros de la entidad, en particular, sobre su periodicidad y certidumbre.

2.2. NORMAS DE APLICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En la actualidad, el Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) ha señalado una serie de características que la información financiera debe reunir, lo anterior se menciona en la NIF A-4 llamado “Características cualitativas de los Estados Financieros, en donde se establece que la información financiera contenida en los Estados Financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales.

La “utilidad” como característica fundamental de la información financiera, es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general. Constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes de la información financiera, las cuales se clasifican en:

A) Características cualitativas primarias de la información financiera, que son CONFIABILIDAD, RELEVANCIA, COMPENSIBILIDAD y COMPARABILIDAD; existen otras características secundarias, que se consideran asociadas con las dos primeras.

B) Características cualitativas secundarias orientadas a la CONFIABILIDAD, son la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente.

Características cualitativas secundarias orientadas a la RELEVANCIA, son la posibilidad de predicción y confirmación, así como la importancia relativa.

En la práctica es necesario encontrar un equilibrio entre las características mencionadas para satisfacer en forma adecuada las necesidades de los usuarios generales y, con ello, cumplir con los objetivos de la información financiera.

CONFIABILIDAD: La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario en general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Esta característica primaria implica las siguientes características asociadas:

Veracidad: Para que la información financiera sea veraz, ésta debe reflejar transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos. La veracidad acredita la confianza y credibilidad del usuario en general en la información financiera.

Representatividad: Para que sea representativa, debe existir una concordancia entre su contenido y las transacciones, transformaciones internas y eventos que han afectado económicamente a la entidad.

Objetividad: La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no sea subjetiva o que esté manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares diferentes a los del usuario en general de la información financiera.

Los estados financieros deben estar libres de sesgo, es decir, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario, la información pierde confiabilidad.

Verificabilidad: La información financiera debe poder comprobarse y validarse.

Información suficiente: Para satisfacer las necesidades comunes del usuario en general, el sistema de información contable debe incluir todas las operaciones que afectaron económicamente a la entidad y expresarse en los estados financieros de forma clara y comprensible; adicionalmente, dentro de los límites de la importancia relativa, debe aplicarse un criterio de identificación y selección para destacar algunos conceptos al momento de ser informados en los estados financieros.

RELEVANCIA: La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Esta característica implica lo siguiente:

Posibilidad de predicción y confirmación: Debe contener elementos suficientes para coadyuvar a los usuarios generales a realizar predicciones; asimismo, debe servir para confirmar o modificar las expectativas o

predicciones anteriormente formuladas, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información.

Importancia relativa: La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. La información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones. Por consiguiente, existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La importancia relativa de una determinada información no sólo depende de su cuantía, sino también de las circunstancias alrededor de ella; en estos casos, se requiere del juicio profesional para evaluar cada situación particular.

COMPENSIBILIDAD: Una cualidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros es que facilite su entendimiento a los usuarios generales. Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios generales tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como, un conocimiento suficiente de las actividades económicas y de los negocios.

La información acerca de temas complejos que sea relevante no debe quedar excluida de los estados financieros o de sus notas, sólo porque sea difícil su comprensión; en este caso dicha información debe complementarse con una revelación apropiada a través de notas para facilitar su entendimiento.

COMPARABILIDAD: Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes

con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

Restricciones a las características cualitativas: En ocasiones, las características señaladas anteriormente encuentran algunas restricciones que dificultan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad. Surgen así los conceptos de oportunidad, relación entre costo y beneficio y equilibrio entre las características cualitativas, que más que cualidades deseables de la información, actúan como restricciones o limitaciones a dichos niveles.

Oportunidad: La información financiera debe emitirse a tiempo al usuario en general, antes de que pierda su capacidad de influir en su toma de decisiones. La información no presentada oportunamente pierde total o parcialmente, su relevancia.

Relación entre costo y beneficio: La información financiera es útil para el proceso de toma de decisiones

pero, al mismo tiempo, su obtención origina costos. Los beneficios derivados de la información deben exceder el costo de obtenerla.

Equilibrio entre características cualitativas: En la práctica es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas para cumplir con el objetivo de los estados financieros. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que hacia la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, cuestión que requiere de la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto⁴.

Por otro lado, tenemos la Norma de Información Financiera A-2 la cual tiene como finalidad definir los **postulados básicos** sobre los cuales debe operar el sistema de información contable. La NIF A-2 fue aprobada

⁴ CINIF/ Normas de Información Financiera 2006. IMCP 1ª edición. México 2005. NIF A-4. Resumen de los párrafos 3 al 45.

por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en septiembre de 2005 para su publicación en octubre de 2005, estableciendo su entrada en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2006.

Los postulados básicos no sólo vinculan al sistema de información contable con el entorno en el que opera la entidad, sino que se presentan como los conceptos teóricos fundamentales que relacionan medios y fines, es decir, normas particulares y objetivos de la información financiera. Asimismo, proporcionan un importante marco de referencia para emitir normas particulares, dándoles significado y dotándolas de una estructura integradora de conceptos teóricos básicos; sin esta estructura, las normas particulares constituyen normas de reconocimiento contable sin sentido, razón o sustancia.

Los postulados básicos ayudan también a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados y proporcionan las bases para establecer

critérios para aquellas situaciones o áreas aún no exploradas por las normas particulares.

La NIF A-2 mantiene como postulados básicos a los principios de contabilidad de entidad (denominado ahora con mayor precisión, entidad económica), negocio en marcha, dualidad económica y consistencia.

Los principios de realización, periodo contable y valor histórico original se incorporan con una nueva denominación: devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos y valuación, respectivamente.

Los principios de contabilidad de importancia relativa y revelación suficiente se clasifican ahora como parte de los requisitos de calidad que la información financiera debe contener para ser útil, como lo refiere la NIF A-4, Características cualitativas de los estados financieros. Adicionalmente, la NIF A-2 incorpora como nuevo postulado al de sustancia económica; cabe mencionar que dicho

concepto era anteriormente clasificado por el Boletín A-1 como una característica de la información contable.

SUSTANCIA ECONOMICA. Constituye un fundamento clave que rige la operación del sistema de información contable; dicho sistema debe ser configurado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera y de reconocer las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo conforme a su forma legal.

ENTIDAD ECONOMICA. La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y

administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.

La personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

NEGOCIO EN MARCHA. La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

DEVENGACION CONTABLE, sustituye al principio de realización y se incorpora con un significado más amplio, aun cuando conserva su esencia, con el fin de establecer la obligación de reconocer todos los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Dicho cambio se establece para adecuar la terminología conceptual al entorno internacional, dado que los organismos líderes emplean el término de "base de acumulación o devengo" para establecer que el sistema de información contable opera sobre una base de devengación contable más que sobre una base de cobro o pago de efectivo.

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS. Se denomina de esta manera al principio de

Periodo Contable, la cual se encuentra contenida en el Boletín A-1, se incorpora en dos partes en la NIF A2.

La primera parte de dicha definición, relativa a la necesidad de dividir en periodos convencionales la vida de la entidad, se incluye dentro del nuevo postulado de devengación contable como un concepto general; en tanto que la parte que se refiere a la identificación de costos y gastos con los ingresos generados, se incluye como premisa básica del nuevo postulado de asociación de costos y gastos con ingresos con el objetivo de darle mayor relevancia al reconocimiento contable en resultados.

VALUACIÓN. Se denomina así al principio de valor histórico original, el cual establece la forma de cuantificar las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad.

DUALIDAD ECONOMICA. La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

CONSISTENCIA. Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

2.3 CLASIFICACIÓN.

Los Estados financieros pueden clasificarse desde diversos puntos de vista, como se enuncia a continuación:

- Atendiendo a su importancia: Básicos y Secundarios

- Atendiendo a la información que presentan:
Normales y especiales.

- Atendiendo a la fecha o periodo a que se refieren: Estáticos, Dinámicos, Estático-Dinámicos o Dinámico-Estáticos.

- Atendiendo al grado de información que proporcionan: Sintéticos y Detallados.

- Atendiendo a la forma de presentación:
Simples y Comparativos.

- Atendiendo al aspecto formal de los mismos:
elementos descriptivos y numéricos.

- Atendiendo al aspecto material de los mismos:
Encabezado, Cuerpo y Pie.

- Atendiendo a la naturaleza de las cifras:
Históricos o reales, Actuales y Proyectados o Pro-forma.

Los estados financieros Básicos, conocidos también como Principales, son aquellos que muestran la capacidad económica de una empresa (Activo total menos Pasivo

total), capacidad de pago de la misma (Activo Circulante menos Pasivo Circulante) o bien, el resultado de operaciones obtenido en un periodo dado.

- a) Balance general.
- b) Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados.
- c) Estado de origen y aplicación de recursos.

Los estados financieros Secundarios, conocidos también como Anexos, son aquellos que analizan un renglón determinado de un estado financiero básico.

▪ Del Balance General serán Secundarios:

- a) Estado del movimiento de cuentas del Superávit ,
- b) Estado del movimiento de cuentas del déficit.
- c) Estado del movimiento de cuentas del Capital Contable.
- d) Estado detallado de Cuentas por Cobrar, etc.

▪ Del Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado

de Resultados serán Secundarios:

- a) Estado del Costo de Ventas Netas.
- b) Estado del Costo de Producción.
- c) Estado Analítico de Cargos Indirectos de Fabricación.
- d) Estado Analítico de Costos de Venta.
- e) Estado Analítico de Costos de Administración, etc.

▪ Del Estado de origen y aplicación de recursos,

serán Secundarios:

- a) Estado Analítico del origen de recursos.
- b) Estado Analítico de aplicación de recursos.

Serán Normales, aquellos estados financieros básicos o secundarios cuya información corresponda a un negocio en marcha.

Serán Especiales, aquellos estados financieros básicos o secundarios cuya información corresponde a una empresa que se encuentre en situación diferente a un negocio en marcha.

- a) Estado de Liquidación (Balance por Liquidación).
- b) Estado por fusión (Balance por fusión).
- c) Estado por transformación (Balance por Transformación), etc.

Estados financieros Estáticos, son aquellos cuya información se refiere a un instante dado, a una fecha fija.

- a) Balance General o Estado de Situación Financiera
- b) Estado Detallado de Cuentas por Cobrar.
- c) Estado Detallado del Activo Fijo Tangible, etc.

Los estados financieros Dinámicos, son aquellos que presentan información correspondiente a un periodo dado, a un ejercicio determinado.

a) Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados

b) Estado del Costo de Ventas Netas.

c) Estado del Costo de Producción.

d) Estado Analítico de Costos de Venta, etc.

Los estados financieros Estático-dinámicos, son aquellos que presentan en primer termino, información a fecha fija y en segundo término, información correspondiente a un periodo determinado.

a) Estado comparativo de Cuentas por Cobrar y Ventas.

b) Estado comparativo de Cuentas por Pagar y Compras; etc.

Los estados financieros Dinámico-estáticos, son aquellos que presentan información en primer lugar correspondiente a un ejercicio y en segundo lugar información a fecha fija.

- a) Estado comparativo de Ingresos y Activo Fijo.
- b) Estado comparativo de Utilidades y Capital Contable, etc.

Serán Sintéticos los estados financieros que presenten información por grupos, conceptos, es decir, presentan información en forma global.

Serán Detallados, los estados financieros que presenten información en forma analítica, pormenorizada, etc.

Serán Simples, cuando se refiera a un estado financiero, es decir, se presenta un solo estado financiero.

Serán Comparativos, cuando se presente en un solo documento, dos o mas estados financieros, generalmente de la misma especie.

Todos los estados financieros desde el punto de vista formal, están constituidos por dos elementos, el descriptivo (conceptos) y el numérico (cifras).

Ahora bien, desde el punto de vista material, cualquier estado financiero se divide en tres partes:

a) Encabezado; integrado por nombre de la empresa, nombre del estado financiero y fecha fija o ejercicio correspondiente.

b) Cuerpo; destinado para el contenido del estado financiero del que se trate.

c) Pie; destinado para las notas a los estados financieros, nombre y firma de quien lo confecciona, audita, interpreta, etc.

Históricos o Reales. Actuales, cuando la información corresponde precisamente al día de su presentación.

Presupuestales, Pro-Forma, Proyectados o Predeterminados; cuando el contenido corresponde a estados financieros cuya fecha o período, se refieran al futuro.

2.4. TÉCNICAS CONTABLES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los métodos de análisis proporcionan indicios y ponen de manifiesto hechos o tendencias que sin la aplicación de tales métodos quedarían ocultos.

El valor de los métodos de análisis radica en la información que suministren para ayudar a hacer correctas y definidas decisiones, que no se hacen sin aquella; en su estímulo para provocar preguntas referentes a los diversos aspectos de los negocios, así como de la orientación hacia la determinación de las causas o de las relaciones de dependencia de los hechos y tendencias.

Existen diversos métodos de análisis que permiten interpretar la solvencia, la estabilidad y la productividad de una empresa.

La **solvencia** es la capacidad que tiene la empresa para cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones a plazo mejor de un año. La solvencia se determina mediante el estudio del capital neto de trabajo y de sus componentes, así como de la capacidad de la empresa para generar recursos líquidos durante el ciclo de su operación normal.

La **estabilidad** se define como la capacidad que tiene la empresa de mantenerse en operación en el mediano y largo plazo, la cual se determina mediante el estudio de su estructura financiera, particularmente, de las proporciones que existen en sus inversiones y fuentes de financiamiento.

La **productividad**, en términos generales, puede definirse como la capacidad de una empresa de producir utilidades suficientes para retribuir a sus inversionistas y promover el desarrollo de la misma. Esta capacidad se determina mediante el estudio de la eficiencia de las operaciones, de las relaciones entre las ventas y los gastos y de la utilidad con la inversión del capital.

Los métodos de análisis que comúnmente se emplean en el estudio de los estados financieros:

- Método de razones
- Método de tendencias
- Método de porcentajes integrales
- Método de aumentos y disminuciones
- Método de punto de equilibrio
- Método del punto de óptima utilidad.

Método de razones

La vida de una empresa esta sujeta a la habilidad con que se administren sus finanzas. Aún cuando una empresa esté bien dirigida en sus aspectos de producción, ventas y utilidades, estas solas características no son indicadores completos de su administración financiera, la cual puede juzgarse mediante el estudio de la solvencia, estabilidad y productividad de la empresa.

Las siguientes razones sirven para tal fin:

1. RAZONES PARA EL ESTUDIO DE LA SOLVENCIA:

a. Activo circulante entre pasivo circulante. (Razón de solvencia). Se utiliza como un indicador de la capacidad de la empresa para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo. Tal relación se considera lógica debido a que las deudas a plazo menor de un año normalmente son liquidadas con los recursos líquidos resultantes de la conversión en efectivo de los activos circulantes.

SOLVENCIA = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO

CIRCULANTE

b. Rotación de inventarios. Aquello que permanece inmóvil, estático, no produce nada. Las utilidades se generan con el movimiento, con la rotación, con el cambio de unos activos por otros. En el caso de los inventarios, entre mayor sea su rotación mayores serían las posibilidades de aumentar las ganancias. La rotación de los inventarios significa la cantidad de veces promedio que durante el año estos se renuevan mediante la producción y venta, convirtiéndose su existencia en cuentas por cobrar o efectivo y nuevamente en inventarios.

$$\frac{\text{COSTO DE LA MERCANCÍA VENDIDA \$}}{\text{PROMEDIO DE EXISTENCIAS DE INVENTARIO \$}} = \text{ROTACION DE INVENTARIO (VEGES)}$$

Esta medida también puede expresarse en términos de tiempo o sea, la cantidad en promedio de días que los inventarios permanecen almacenados en la empresa antes de su venta, lo cual puede calcularse dividiendo los días del año entre el factor de rotación del inventario:

$$\frac{\text{DIAS DEL AÑO (365)}}{\text{FACTOR DE ROTACION}} = \text{DIAS PROMEDIO DE ANTIGÜEDAD.}$$

c. Rotación de cuentas por cobrar a clientes. La rotación de las cuentas a cargo de los clientes significa la cantidad de veces promedio que durante el periodo se renuevan estas cuentas mediante el cobro de las mismas, convirtiéndose su saldo en efectivo y nuevamente en cuentas por cobrar, como resultado de nuevas ventas a crédito efectuadas por la empresa.

$$\frac{\text{VENTAS NETAS A CREDITO (\$)}}{\text{SALDO PROMEDIO MENSUAL DE CXC A CLIENTES (\$)}} = \text{ROTACION DE CUENTAS POR COBRAR (VECES)}$$

Esta medida también puede expresarse en términos de tiempo o sea la cantidad de días que en la práctica transcurre para cobrar dichas cuentas, lo cual se determina dividiendo los días del año, o del período analizado, entre el factor de rotación de cuentas por cobrar:

$$\frac{\text{DIAS DEL AÑO (365)}}{\text{FACTOR DE ROTACION}} = \frac{\text{DIAS PROMEDIO DE PLAZO}}{\text{DE COBRO}}$$

d. Razón de la “prueba de ácido”. Esta razón complementa el estudio de la solvencia y para calcularla es necesario clasificar el activo circulante en dos grupos:

1) el efectivo y los activos de rápida conversión en efectivo, tales como las inversiones temporales y las cuentas por cobrar, y

2) los activos menos líquidos, tales como los inventarios, que normalmente requieren de más tiempo para su conversión en efectivo, y los gastos pagados por anticipados.

El importe del primer grupo, al que se denomina activo disponible, se divide entre el total de pasivo circulante para obtener la razón de la prueba de ácido o razón de liquidez. Cuando las cuentas por cobrar son de lenta recuperación, se excluyen del cálculo anterior.

El cociente de razón de liquidez representa la cantidad de pesos y centavos disponibles para el pago de cada peso de pasivo circulante.

$$\frac{\text{ACTIVO DISPONIBLE (\$)}}{\text{PASIVO CIRCULANTE (\$)}} = \frac{\text{COCIENTE DE}}{\text{LIQUIDEZ}}$$

2. RAZONES PARA EL ESTUDIO DE LA ESTABILIDAD

Una situación de solvencia favorable puede quedar neutralizada por una operación que afecte la situación a largo plazo. Por ejemplo: una inversión en activo fijo financiada con pasivo a largo y corto plazo; bonos y documentos por pagar contratados con fechas de

vencimiento más cercanas que las fechas de generación de recursos líquidos de los medios de producción; un exceso de deuda en relación al monto del capital; la compañía puede tener revaluados sus activos fijos y utilizar el superávit para reevaluación como base para el pago de dividendos; una amortización o reducción del capital social.

Capital Contable a Pasivo Total. Las fuentes de recursos de un negocio están representadas fundamentalmente por estos dos grandes grupos del financiamiento: capital propio y pasivo.

El balance de una empresa representado por la fórmula: $\text{activo} = \text{pasivo} + \text{capital}$, demuestra en síntesis la existencia de las partes interesadas en la empresa, acreedores y propietarios; con los recursos aportados por ambos, se lleva a cabo la inversión en los activos del negocio.

Cabe mencionar, sin embargo, que el interés de cada uno de ellos de la empresa es diferente: el interés los acreedores se limita a recuperar íntegramente su capital en la fecha convenida con la empresa y en obtener el rendimiento previamente pactado.

Los propietarios, en cambio, invierten su capital y normalmente, no se interesan en retirarlo en una fecha determinada, asumen los riesgos del negocio y se involucran en su operación; están directamente interesados en la supervivencia, desarrollo y éxito de la empresa; su interés se basa en el incremento del valor de su inversión y en los dividendos que puedan obtener como participación en las utilidades generadas por la empresa.

La relación entre estos dos elementos se mide como sigue:

CAPITAL CONTABLE

PASIVO TOTAL

Pasivo Total entre Activo Total. Esta razón muestra el porcentaje de la inversión total en activo que ha sido financiado por los acreedores. Esta razón, frecuentemente llamada “grado de apalancamiento financiero”.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL (\$)}}{\text{ACTIVO TOTAL (\$)}}$$

La diferencia entre la razón anterior y el 100% representa la razón del capital contable al activo total, o sea el porcentaje del activo que ha sido financiado por los propietarios o accionistas.

La razón del pasivo al activo total y la del capital contable al activo total reflejan la importancia relativa de las fuentes de recursos provenientes de la deuda del capital. En términos generales, cuando el cociente obtenido de esta razón es inferior al 0.50% se considera que la situación financiera es satisfactoria.

Capital Contable entre Activo Fijo. Los activos fijos representan, en último análisis, el capital invertido en capacidad productiva para ser utilizada en la operación a largo plazo. Esta inversión esta sujeta a depreciación que, teóricamente, corresponde al consumo de la mencionada capacidad productiva. Por ello, la inversión en activo fijo, bajo ciertos aspectos, debe ser considerada como anticipo de costos, cuyo íntegro aprovechamiento depende de la capacidad financiera de la empresa. En relación con este concepto, es importante determinar en que proporción el capital propio fue invertido en activos fijos, para saber después en que medida el respectivo cociente corresponde a los demás aspectos financieros de la empresa.

CAPITAL CONTABLE (\$)

ACTIVO FIJO (\$)

Cuanto mayor es el cociente, más líquido es el capital propio, y por consiguiente, mayor la seguridad de los acreedores.

3 RAZONES PARA EL ESTUDIO DE LA PRODUCTIVIDAD

Las razones de operación que se derivan del estado de resultados, pueden ser las siguientes:

- a. Costo de ventas a ventas netas.
- b. Gastos de administración a ventas netas.
- c. Gastos de venta a ventas netas.
- d. Utilidad de operación a ventas netas.
- e. Gastos financieros a ventas netas.
- f. Utilidad neta a ventas netas.

Estas razones en cualquier negocio varían de mes a mes con las ventas. Las razones de operación no pueden permanecer constantes si los niveles de ventas cambian, debido a ciertos gastos que se mantienen más o menos fijos

en su importe, independientemente de las variaciones de las ventas.

Para establecer la norma de estas razones en un negocio se requiere separar los gastos en sus categorías de variables de fijos. Los primeros mantienen una relación constante con las ventas y los segundos tienen una razón inversamente proporcional a las variaciones de las ventas.

De esta manera los costos y gastos variables que son proporcionales a las ventas o mantienen una relación constante con las mismas, se expresan en un porcentaje fijo, el cual constituye la norma para este tipo de gastos.

Las razones de operación aplicadas al estado de resultados son:

- $\text{COSTO DE VENTAS (\$)} / \text{VENTAS NETAS (\$)}$
- $\text{GASTOS DE ADMÓN (\$)} / \text{VENTAS NETAS (\$)}$
- $\text{GASTOS DE VENTA (\$)} / \text{VENTAS NETAS (\$)}$
- $\text{UTILIDAD DE OPERACIÓN (\$)} / \text{VENTAS NETAS (\$)}$

- PRODUCTOS FINANCIEROS (\$) / VENTAS NETAS (\$)
- UTILIDAD NETA (\$) / VENTAS NETAS (\$)

En cada caso la razón expresa la cantidad de gastos, productos o utilidades que se tiene en cada peso de ventas netas.

Ventas netas a inversión en plata, propiedades y equipo.

Un hecho que justifica la inversión en plata, propiedades y equipo, está constituido por el aumento de su productividad, la cual puede ser medida con diferentes unidades, sin embargo, desde un punto de vista financiero la unidad es el ingreso de operación que se obtiene por cada peso de inversión.

$$\frac{\text{VENTAS NETAS}}{\text{PLANTA, PROPIEDADES Y EQUIPO}}$$

Esto es una medida de eficiencia en la inversión ya que una razón creciente denota mayor cantidad de unidades producidas y consecuentemente, mayores ventas.

Utilidad neta a capital contable. La productividad del capital invertido (o reinvertido) en una empresa se mide por la relación existente entre la magnitud de la utilidad neta obtenida en un ejercicio y la de su capital contable. Tal relación sirve para determinar el rendimiento del capital y puede proporcionarnos una idea al respecto a si los resultados de operación de la empresa corresponden razonablemente a las expectativas de sus accionistas, respecto a la retribución de su inversión.

UTILIDAD NETA

CAPITAL CONTABLE

El cociente indica que por cada peso que los accionistas han invertido o reinvertido en la empresa, se obtienen utilidades de \$ en términos reales, es decir, descontando el efecto de la inflación, ya que el capital y las utilidades acumuladas han sido expresados en pesos de poder adquisitivo actualizado.

2.5. IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN UNA FUSIÓN.

En la actualidad las deficiencias en las empresas (micro, pequeña, mediana o grande), generalmente son la falta de liquidez y el apalancamiento financiero en exceso, lo cual provoca una falta de estructura organizacional y aprovechamiento mínimo de la capacidad instalada, dando como resultado, inconsistencia en la calidad de los productos que se fabrican o comercializan, o bien, la prestación de servicios convenidos no se cumplen de acuerdo con lo pactado.

Según el Diccionario Enciclopédico Abreviado Espasa Calpe el significado de la palabra análisis es: "Distinción y Separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos".

En Matemáticas, el análisis denota el proceso por medio del cual un problema queda reducido a sus más simples elementos; se aplica más particularmente a aquellas ramas de

las matemáticas que estudian las relaciones de cantidades variables o indeterminadas por medio de símbolos. Así, la Geometría Analítica estudia el carácter de las líneas curvas y superficies empleando para ello los símbolos algebraicos".

Por otro lado la palabra interpretación significa: Acción y efecto de interpretar; interpretar es: Explicar o declarar el sentido de una cosa, y principalmente, el de textos faltos de claridad; entender o tomar en buena o mala parte una acción o palabra; atribuir una acción a determinado fin o causa; comprender y expresar bien o mal el asunto o materia de que se trata.

Con base en las definiciones anteriores, se puede decir que para los fines de estudio, el Análisis y la Interpretación de Estados Financieros, es el conocimiento integral que se hace de una empresa a través de un estado financiero (el todo), para conocer la base de sus principios (operaciones), que nos permiten obtener conclusiones para dar una opinión (explicar y

declarar) sobre la buena o mala política administrativa (asunto o materia) seguida por el negocio sujeto a estudio.

Es importante considerar el análisis e interpretación de la información financiera, como un medio a través del cual obtendremos elementos detallados de información que sustenten los elementos de juicio, para evaluar la administración de la empresa desde el punto de vista financiero, mercado, producción y contable; todo esto a corto, mediano y largo plazos, determinando tendencias y perspectivas para el buen funcionamiento de la empresa.

El análisis e interpretación puede ser a un solo estado financiero, o bien a un conjunto de ellos, ya sea en forma vertical, horizontal, histórica o proyectado, también comparándolos con los de otras entidades.

Recordemos que el objetivo principal de los estados financieros es denotar información financiera veraz, oportuna y confiable, a una fecha determinada o durante un periodo o ejercicio.

La preparación de los reportes financieros debe ser cuidadosamente redactada en su contenido, siendo ésta de carácter descriptivo y numérico, para utilizarla en la toma de decisiones, ya sea de inversión, para solicitar financiamiento, o bien para evaluar cómo se ha llevado a cabo la gestión de la administración, en cuanto a los conceptos de solvencia, rentabilidad, eficiencia y perspectiva de la estabilidad de la entidad.

El análisis de estados financieros, también conocido como análisis económico-financiero, análisis de balances o análisis contable, es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa con el fin de poder tomar decisiones adecuadas. De esta forma, desde una perspectiva interna, la dirección de la empresa puede ir tomando las decisiones que corrijan los puntos débiles que pueden amenazar su futuro, al mismo tiempo que se saca provecho de los puntos fuertes para que la empresa alcance sus objetivos. Desde una perspectiva externa, estas técnicas

también son de gran utilidad para todas aquellas personas interesadas en conocer la situación y evolución previsible de la empresa tales como:

- Entidades de crédito.
- Accionistas.
- Proveedores.
- Clientes.
- Empleados, comités de empresa y sindicatos.
- Auditores de cuentas.
- Asesores.
- Analistas financieros.
- Administración Pública.
- Competidores.
- Inversores y potenciales compradores de la empresa.

Normalmente, se justifican las crisis de las empresas con causas relativas a la evolución general de la economía ante la que poco se puede hacer. Es decir, se parte de la base de que las causas son externas a la empresa como:

- Crisis general.
- Cambios en el mercado.
- Cambios tecnológicos.
- Escasa demanda.
- Tiranía de los proveedores.
- Competencia exterior, ya sea a causa de diferencias en la calidad o a diferencias en la estructura de costes.
- Impuestos elevados.
- Falta de apoyo de la Administración Pública: retrasos en la concesión de permisos.
- Retrasos en el cobro de las ventas realizadas a la Administración Pública.
- Insolvencia de los clientes.
- Inflación.
- Climatología adversa.

Sin duda alguna, la negativa evolución de los aspectos externos condiciona la marcha de cualquier empresa. Hay una

elevada correlación entre la marcha general de la economía y la evolución de los resultados de las empresas; pero además, se debe tener en cuenta la importancia de los problemas internos que pueden ser solucionados por la propia empresa, es decir, no todos los males vienen de fuera.

Se puede deducir que las empresas suspenden pagos o quiebran, en la mayoría de los casos, a causa de la incompetencia de sus dirigentes.

Evidentemente, esta es una afirmación de tipo general y no puede aplicarse a todas las situaciones de crisis empresariales. En definitiva, la falta de un diagnóstico empresarial correcto es indicativo de incompetencia.

El diagnóstico de la empresa es la consecuencia del análisis de todos los datos relevantes de la misma e informa de sus puntos fuertes y débiles. Para que el diagnóstico sea útil, se deben dar las siguientes circunstancias:

- Debe basarse en el análisis de todos los datos relevantes.
- Debe hacerse a tiempo.

- Ha de ser correcto.
- Debe ir inmediatamente acompañado de medidas correctivas adecuadas para solucionar los puntos débiles y aprovechar los puntos fuertes.

Cuando una empresa decide crecer a través de un proceso de fusión debe identificar a los posibles candidatos definiendo los criterios industriales y financieros e investigando a los posibles candidatos. Para ello es necesario contar con asesores capaces de orientar a la empresa ya que se deben determinar todas y cada una de las consecuencias que dicho proceso implica.

2.6. EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La inflación es un problema económico que implica la existencia de un Desequilibrio entre los factores de producción, la cantidad de dinero en circulación y la demanda de bienes o servicios, que normalmente se ve reflejada en un incremento generalizado en los precios de dichos bienes o servicios.

En el diccionario Larousse se define como:
"Desequilibrio económico caracterizado por la subida general de los precios y que proviene del aumento del papel moneda".⁵

Otras definiciones establecen:

"Presencia, en los canales circulatorios, de una masa de papel moneda sobrante en relación con las necesidades de circulación de las mercancías.

La inflación hace que el papel moneda se desvalorice en comparación con el material monetario (oro), en la medida en que la circulación del primero rebasa la cantidad de dinero-oro necesario para la circulación de mercancías, la inflación da origen a un crecimiento rápido, incesante y sumamente desigual de los precios de las mercancías".⁶

La inflación es un desequilibrio que puede ser entendido desde el punto de vista de la circulación monetaria y de la producción de mercancías.

⁵ García Pelayo y Grosss, Ramón. Pequeño Larousse ilustrado 1988. Larousse. México 1988. p. 577.

⁶ Borisov, Zahmin y Makarova. *Diccionario de economía política*. Futura. Argentina 1976. p. 112, en Méndez Morales, José Silvestre. *Fundamentos de Economía*. Me Graw Hill. México 2005. Cuarta edición, pp. 246 y 247.

Desde el punto de vista de la circulación monetaria, se entiende por inflación el exceso de circulante monetario en relación con las necesidades de la circulación de mercancías; es decir, un desequilibrio entre dinero circulante y producción, lo que provoca un incremento generalizado de precios.

Desde el punto de vista de la producción, la inflación se entiende como desequilibrio entre la oferta y la demanda de mercancías y servicios, lo cual se explica por exceso de demanda o como insuficiencia de oferta, lo cual provoca un incremento generalizado de precios".⁷

Dicho de otra forma: "Desde el punto de vista de la producción, la inflación se presenta como un desequilibrio entre la oferta total, o sea la producción global de la sociedad, y la demanda total. Este desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de oferta en relación con la demanda, o exceso de demanda en relación con la oferta.

⁷ Méndez Morales, José Silvestre. *Fundamentos de Economía*. Me Graw Hill Cuarta edición. México 2005. p. 247.

Desde el punto de vista de la circulación, la inflación se explica por desequilibrio de dinero circulante en relación con las necesidades de producción; en este caso, el desequilibrio puede ser causado por insuficiencia de la producción en relación con el circulante o por un exceso de dinero circulante en relación con la producción de mercancías y servicios, es decir, hay exceso de medios de pago en relación con la producción de bienes y servicios.⁸

Lo que realmente es inflación es el aumento generalizado de los precios, pero a diferentes velocidades. Esto es, aumentan los precios de los bienes y los salarios, pero éstos menos que aquéllos. Es entonces cuando los agentes económicos perciben la inflación y sus costos.

La inflación se puede catalogar por la velocidad a la que suben los precios cuando los índices de precios aumentan a una velocidad menor al 10 ó 20% anual, se considera que es una inflación moderada. Aumentos mayores, pero inferiores a

⁸ García Briones, Salvador, Reexpresión de Estados Financieros. Me Graw Hill México 1998. pp. 27 y 28.

20 ó 30% mensual, se consideran inflación galopantes. Por encima de este punto, la inflación se convierte en hiperinflación. Hay autores que consideran que 50% mensual es la medida de la hiperinflación.⁹

Conviene destacar que la inflación es un problema que surge en las economías eminentemente capitalistas, en donde el dinero es el medio que por excelencia se utiliza como equivalente general del valor de los bienes y servicios, por lo que el dinero resulta primordial para facilitar la circulación e intercambio de estos bienes y servicios en este tipo de sociedades.

Las causas que provocan inflación, son múltiples, sin embargo, la mayoría de los autores coinciden en que éstas pueden ser clasificadas internas y externas, destacando las siguientes:

1. Causas internas:

⁹ Schettino, Mario. Economía contemporánea, un enfoque para México y América Latina. Grupo Editorial Iberoamérica (LATINA/ITESM). México 1999. p. 302.

- Emisión excesiva de papel moneda en relación con las necesidades de la circulación de mercancías y servicios.
- Oferta insuficiente de productos agropecuarios en relación con la demanda.
- Oferta insuficiente de mercancías industrializadas en relación con la demanda.
- Excesivo afán de lucro de los capitalistas industriales.
- Excesivo afán de lucro de los capitalistas comerciales.
- Especulación y acaparamiento de mercancías.
- La espiral de precios-salarios.
- Altas tasas de interés bancario que encarecen el crédito.
- Desequilibrada canalización de crédito bancario que no ayuda a las inversiones productivas y estimula actividades especulativas.
- La devaluación.
- La inflación misma (no hay que olvidar que la inflación es un proceso),

2. Causas externas:

- Importación excesiva de mercancías a precios altos.
- Afluencia excesiva de capitales externos, ya sea en forma de créditos o de inversiones que no se canalizan a la producción.
- Exportación excesiva de ciertos productos que incrementan la entrada de divisas al país y, por lo mismo, la cantidad de dinero en circulación.
- Especulación y acaparamiento a nivel mundial de mercancías básicas, sobre todo productos alimenticios y petróleo.
- Excesivo servicio de la deuda externa que no permita la formación interna de capitales productivos.¹⁰

En México, a lo largo de la historia, la inflación ha tenido un comportamiento irregular que van desde épocas de deflación hasta años de inflación galopante; suelen asociarse los índices de inflación al de la devaluación de nuestra moneda. Por otra parte, algunas personas opinaron

¹⁰ Méndez Morales, José Silvestre. Op. Cit. pp. 247 y 248.

que la inflación en México era consecuencia de las continuas devaluaciones. La realidad es lo contrario, se puede apreciar que el hecho de que en Estados Unidos se controle la inflación y en México los precios de los artículos continuamente se disparen ha provocado la devaluación de nuestra moneda respecto al dólar.¹¹ **(Ver Anexo 2)**

Cabe mencionar que la NIF A-1 establece que la información financiera que emana de la contabilidad es información cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Su manifestación fundamental son los estados financieros. Se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el

¹¹ García Mendoza, Alberto. Análisis e Inter. de la Inf Financiera Reexpresada. CECSA. Tercera edición. México 2002. p. 122.

comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos. La multiplicidad de participantes en la vida económica y su diversidad de intereses determinan que la información financiera sea de uso y aplicación general y, por lo tanto, debe ser útil para los diferentes interesados.¹²

De ahí que resulte necesario reexpresar la información financiera histórica, con el propósito de que ésta pueda cumplir con las características de utilidad, contabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad eliminando las distorsiones que la propia inflación provoca en las cifras históricas.

Porque la contabilidad financiera tradicional, es decir, con cifras históricas:

- a) Proporciona una utilidad contable del período incorrecta, que un incluye a la pérdida o a la ganancia por tenencia de activos monetarios, es decir, ignora el mantenimiento

¹² CINIF/IMCP Op. Cit. NIF A-1. Párrafo 4.

de capital de la entidad en el curso del tiempo, cuyo poder de compra se deteriora.

- b) El inversionista carece de la información correcta para calcular el rendimiento del capital y, por tanto, no puede hacer pronósticos adecuados, ni confirmar la corrección o incorrección de decisiones previas.
- c) La información comparativa de la entidad con informes de años previos, proporciona cifras de crecimientos monetarios que se confunden con crecimientos reales. Si no se puede comparar válidamente el desarrollo del negocio y sus tendencias en el pasado, la información financiera resulta de poco valor para llegar a conclusiones respecto del futuro.

Es decir, las cifras de los estados financieros en estas condiciones carecen de significado o relevancia para los usuarios externos, no obstante la confiabilidad por el efecto de la inflación, en sí misma no se afecta, porque las cifras de la contabilidad tradicional siguen representando fielmente las transacciones ocurridas en pesos nominales y siguen siendo

verificables. Lo que pasa es que estas representaciones aunque confiables, dejan de ser relevantes.¹³

La reexpresión de la información financiera no es violatoria de los postulados básicos de la contabilidad, ya que el propio postulado de valuación, al referirse al valor económico más objetivo, señala que en un reconocimiento inicial, el valor económico más objetivo es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

En el reconocimiento posterior, dicho valor puede modificarse o ajustarse, en atención a lo establecido por las normas particulares, en caso de que cambien las características o la naturaleza del elemento a ser valuado; esto es, en función a sus atributos, así como, de acuerdo a los eventos y circunstancias particulares que los hayan afectado desde su última valuación.¹⁴

¹³ Cocina Martínez, Javier. Op. Cit. pp. 405 y 406.

¹⁴ CINIF/IMCR Op. Cit. NIF A-2. Párrafo 54.

En nuestro país, el Banco de México se encarga de la cuantificación de la inflación a través del cálculo mensual de un índice general de precios, denominado índice Nacional de Precios al Consumidor, mismo que se publica en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación los estados, zonas conurbadas, ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo, ramas y cotizaciones utilizadas para calcular el índice.¹⁵

A partir del año 2001 la Comisión de Principios de Contabilidad aprobó incorporar en el libro de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados la versión integrada del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", con el propósito de facilitar su consulta; actualmente ese mismo Boletín se incluye dentro de las normas de la serie NIF-B.

¹⁵ Congreso de la Unión. Código Fiscal de la Federación. DOF. 31 de diciembre de 1988. Artículo 20 Bis (Actualizado a 2005).

Del contenido del Boletín B-10 se desprende que los métodos de reexpresión ofrecidos como respuestas para incorporar los efectos de la inflación en la información financiera son:

- a) **Método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios**, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.
- b) **Método de actualización de costos específicos llamado también valores de reposición**, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.
- c) **Método de indización específica (sólo para maquinaria y equipo, y su depreciación respectiva)**. Este método se propone a partir de la modificación del Quinto Documento de Adecuaciones y su utilización se

concreta a maquinaria y equipo, que incluye los de fabricación, el de cómputo y el de transporte cuando exista una clara identificación del costo histórico en la moneda del país de origen, ya sea porque se adquirió en el extranjero o porque habiéndose comprado en México, el destino de origen es del extranjero, será éste el costo histórico que se actualice.

Esta actualización se efectuará utilizando el índice de Precios al Consumidor (IPC) del país de origen, cuya resultante se convertirá a pesos utilizando el tipo de cambio de mercado al momento de la valuación.

Las normas generales establecidas en este boletín son:

- Las partidas de los estados financieros que deben actualizarse.
 - En el balance: todas las partidas no monetarias incluyendo como tales a las integrantes del capital contable

- En el estado de resultados: los costos o gastos asociados con los activos no monetarios y, en su caso, los ingresos asociados con pasivos no monetarios.
- Todos los estados financieros deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo, siendo éste el de la fecha del estado de situación financiera.
- Cuando se presentan estados financieros adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

Además deberá determinarse: comparativos, deben presentarse en pesos de poder

- El resultado por tenencia de activos no monetarios.
- El costo integral de financiamiento.
- Para la actualización de las partidas no monetarias deberá utilizarse como regla general el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, ya que es el que mejor se apega al concepto de

costo histórico original, base de los principios internacionales más reconocidos. No obstante lo anterior, se permite utilizar costos de reposición para reconocer los efectos de la inflación en los inventarios y el costo de ventas y el de indización específica para maquinaria y equipo de procedencia extranjera.

- Para que pueda existir congruencia y significado en la información, es recomendable que en la actualización de inventarios y de sus respectivas cuentas de resultados se aplique el mismo método.
- Las demás partidas no monetarias deberán actualizarse mediante el método de ajuste al costo histórico por cambios en el nivel general de precios.
- Las partidas no monetarias que por alguna razón justificada (como puede ser su poca importancia o

duda sobre su naturaleza) no se actualicen, se considerarán monetarias para fines de la determinación del efecto monetario.

- Para permitir al usuario de los estados financieros una mejor comprensión del contenido informativo de éstos, se debe revelar:
 - En el propio cuerpo de los estados financieros y en notas a los mismos, que la información está expresada en pesos de poder adquisitivo a determinada fecha
 - Además, aquellos datos pertinentes tales como método seguido, criterios de cuantificación, significado e implicación de ciertos conceptos, etc.
- En términos generales, no es necesario ni recomendable presentar información en pesos nominales por la confusión que puede provocar en el usuario.

A nivel internacional existen dos normas que se refieren al tratamiento de la inflación dentro de la información financiera, que son:

- NIC 15: "Información para reflejar los efectos de los cambios en los precios".
- NIC 29: "Información financiera en economías hiperinflacionarias".

Respecto a la NIC 15¹⁶, señala que debe ser aplicada para reflejar los efectos de los cambios en los precios sobre la determinación de los resultados de la empresa y su posición financiera.

El antecedente inmediato de esta norma lo constituyó la anterior NIC 6, que se refería al "Tratamiento contable de las variaciones en los precios"; establece dos enfoques básicos para la determinación de los resultados:

¹⁶ IMCP IASB. Op: Cit. NIC 15. pp. 379 a 385.

- Enfoque del poder adquisitivo general: Que supone la reexpresión de algunas o todas las partidas de los estados financieros en función de los cambios en el nivel general de precios.
- Enfoque del costo corriente: Que puede encontrarse en varios métodos diferentes usados para el ajuste. En general, todos ellos usan el costo de reposición como la base principal de medición.

Señala que la información mínima a revelar es:

- El importe del ajuste o la cantidad ya ajustada de depreciación de las propiedades, planta y equipo.
- La cuantía del ajuste en el costo de las ventas, o bien la cantidad ya ajustada.

Los ajustes relacionados con las partidas monetarias, así como el efecto de los fondos ajenos o del patrimonio neto, cuando se hayan tenido en cuenta tales ajustes al determinar la ganancia, según el método contable adoptado.

El efecto total que, sobre los resultados, hayan tenido en cuenta los ajustes anteriores, así como cualesquiera otras partidas que reflejen los efectos de los cambios en los precios y que sean tratados de acuerdo con el método contable adoptado.

Cuando se adopta un método de costo corriente, deben revelarse los valores de las propiedades, planta y equipo, así como de los inventarios obtenidos aplicando este criterio.

Describir los métodos adoptados, incluyendo la naturaleza de cualesquiera índices utilizados.

A menos que se presente dentro de los estados financieros principales, lo anterior debe ser revelado como información complementaria.

Respecto a la NIC 29¹⁷ "Información financiera en economías hiperinflacionarias", señala que es de aplicación a los estados financieros principales, ya sean individuales o

¹⁷ IMCP IASB. Op. Cit. NIC 29. pp. 831 a 841

consolidados, de cualquier empresa que los elabore y presente en la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

Aun cuando no define lo que debe entenderse por economía hiperinflacionaria, señala las siguientes características como elementos para identificar un entorno económico hiperinflacionario:

- La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma.
- La población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esa otra moneda.

- Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto.
- Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios.
- La tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Señala que la siguiente información debe ser revelada en los estados financieros:

- El hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para períodos anteriores han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida y que como resultado estén expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del balance.

- Si los estados financieros antes de la reexpresión estaban elaborados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente
- La identificación y valor del índice general de precios a la fecha de cierre del balance, así como el movimiento del mismo durante el período corriente y el anterior.

Respecto de los estados financieros señala que:

- En el balance general se reexpresarán todas las partidas no monetarias aplicando un índice general de precios; respecto de las partidas monetarias señala que no se reexpresarán puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del balance.
- Todas las partidas del estado de resultados deberán expresarse en la unidad monetaria corriente a la fecha del balance. Para ello, todos los importes necesitan ser reexpresados mediante la utilización de la variación experimentada por el índice general de precios, desde la

fecha en que los gastos e ingresos fueron incurridos y recogidos en la contabilidad.

- Todas las partidas del estado de flujos de efectivo se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del estado de situación financiera.

GLOSARIO.

PARTIDAS MONETARIAS: Son aquellas que se caracterizan porque:

- Sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el índice general de precios.
- Originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general p de la moneda, cuando existen cambios en el índice general de precios.

En otras palabras, las partidas monetarias son aquellas que al cierre de un período determinado están

expresadas automáticamente a los niveles de un poder adquisitivo de la moneda en ese momento y por lo tanto, con el transcurso del tiempo pierden valor por el hecho de estar expresadas ser representativas de moneda corriente.

Activos Monetarios: Es dinero o el derecho a recibir determinado importe de de dinero, expresado en unidades monetarias nominales, sin ninguna relación con precios futuros de determinados bienes o servicios. Ejemplo, Caja, Fondo Fijo, Bancos, Inversiones Temporales, Clientes, Otros Deudores, Documentos por cobrar, deudores diversos, funcionarios y empleados, etcétera.

Pasivos Monetarios: Es la obligación de pagar una suma de dinero expresada en unidades monetarias nominales, sin ninguna relación con precios futuros de determinados bienes o servicios. Ejemplos: Proveedores, Acreedores

diversos, cuentas por pagar, impuestos por pagar, acreedores bancarios, impuestos por pagar, etcétera.

El significado económico de los activos y pasivos monetarios es que su valor nominal no cambia por el aumento o disminución en el índice general de precios y, generalmente, origina un cambio en el poder adquisitivo de sus tenedores.

PARTIDAS NO MONETARIAS: Son aquellas cuyo significado económico depende del valor específico de determinados bienes o servicios y que por sí solas no originan un flujo de efectivo futuro, o bien, éste no es conocido.

Los Activos Monetarios incluyen los siguientes:

- Activos para venta o bienes para uso directo en las operaciones de una entidad.

- Derechos a recibir determinada suma de dinero cuyos importes dependen de los precios futuros de determinados bienes o servicios.
- Otros, como crédito mercantil o cargos diferidos.

EFFECTO POR POSICIÓN MONETARIA: Este es producto de decisiones eminentemente financieras. Nace del hecho de que existen activos y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal.

En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierta en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de éstos, pero con un poder adquisitivo menor.

Por lo que respecta a las deudas, el fenómeno es exactamente el mismo pero con un efecto favorable para la

empresa, ya que liquidará un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo.

El efecto por posición monetaria, junto con las fluctuaciones cambiarias, forma parte integrante de la información contenida en el estado de resultado dentro de lo que se denomina Costo Integral de Financiamiento

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO

MONETARIAS: Este renglón existe únicamente cuando se sigue el método de costos de posición en los inventarios y el costo de ventas, y/o el de indización específica para la maquinaria y equipo. Representa la variación en el valor [los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si variación es superior a la que se obtendrá al aplicar el INPC, habrá una ganancia por retención de activos no monetarios. En el caso contrario, se producirá una pérdida.

El resultado por tenencia de activos no monetarios del período se lleva independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable, al capital contable dentro de un concepto denominado "exceso o insuficiencia en el capital contable", el cual incluirá, en su caso, el efecto acumulado por la actualización inicial.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: En una época inflacionaria el concepto de costo de financiamiento se amplía para incluir, además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria debido a que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda.

En el caso de pasivos en moneda nacional, la tasa de interés es alta, entre otras cosas, porque se trata de cubrir la disminución en el poder adquisitivo del dinero. Para los pasivos en moneda extranjera, su costo esta

determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y por la disminución en el poder adquisitivo de la moneda.

FLUCTUACIONES CAMBIARIAS: Son las variaciones que ocurren en la valuación de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera derivadas de las fluctuaciones en el tipo de cambio de mercado de las divisas involucradas.

Los activos y pasivos monetarios en divisas se registrarán al tipo de cambio de mercado relativo a la fecha de la transacción y deberán valuarse al tipo de cambio de mercado correspondiente a la fecha del estado de posición financiera.

CAPITULO 3. LA CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES FUSIONADAS.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE.

Es el proceso por la que una de las sociedades que se fusionan subsista absorbiendo a la otra u otras, las cuales desaparecerán por disolución, en este caso la fusión se lleva a cabo transmitiendo sus activos y pasivos a la fusionante o a la que subsiste.

Los pasos necesarios para registrar técnicamente la fusión son los siguientes:

1. Preparar un balance previo.
2. Saldar las cuentas complementarias del Balance contra sus principales.
3. Valuar los activos para efectos de fusión, generalmente se valúan a "Valores Actuales".

4. Las diferencias entre valor neto en libros y valores actuales se ajustan contra la cuenta "Resultados de la Fusión" (Algunos llaman a la cuenta: "Pérdidas y Ganancias de la Fusión").

5. Saldar las cuentas de Activo, Pasivo y Capital Contable, en la sociedad que desaparece.

6. Registrar asientos de aumentos del Capital Social.

Existen dos corrientes respecto de la mecánica que debe seguirse para el registro contable de una fusión de sociedades, particularmente en lo que a la empresa fusionada se refiere, siendo éstas las siguientes:

a) Aquella que utiliza una cuenta específica para efectuar la cancelación de los rubros de activo, pasivo y capital de la empresa fusionada. Regularmente esta cuenta se denomina "Cuenta de Fusión"

b) Aquella que efectúa dicha cancelación en forma directa, sin acudir a ningún tipo de cuenta especial, sino simplemente cargando y abonando el activo, pasivo y capital entre sí para llegar a la cancelación de saldos de la fusionada.

Para el caso de la sociedad fusionante, solamente habrá que registrar el monto de los activos, pasivos y capital que recibe como resultado de la fusión, por lo que su aplicación no ofrece mayores problemas.

Es importante hacer notar que para efectos del registro contable de una fusión habrá que tomar en cuenta distintos aspectos como son, entre otros, los siguientes:

- Si existen adeudos entre las compañías que participan en la fusión, caso en el que habrá que efectuar la cancelación

de los mismos, por virtud de la existencia de una **confusión** de derechos.

- Es necesario conocer si la fusión es, vertical (la fusionada es tenedora de la fusionante), ya que de ello tendrá relevancia en la cancelación de las inversiones en acciones de la empresa fusionante.

- Es recomendable que las cifras de las sociedades que participan en la fusión, sean comparables, principalmente en lo que a la reexpresión de estados financieros se refiere, esto es, debe procurarse que ambas empresas reconozcan el efecto de la inflación en sus cifras contables.

En algunas ocasiones, las empresas que se fusionan, han tenido relaciones anteriores, por lo que hace a transacciones comerciales, que pueden tener como resultado créditos a favor o cargo de esas empresas. En este caso no es necesario hacer las eliminaciones necesarias, a fin de que el activo y el pasivo que surja de la fusión, no se encuentren

inflados, para evitar esta situación se debe formular un asiento de eliminación a cargo de las cuentas de pasivo con abono a las cuentas de activo.

Estos asientos de eliminación, no afectan el capital contable que van a tener las sociedades ya fusionadas, ya que se disminuye el activo y el pasivo en la misma cantidad.

Puede también presentarse el caso de que una o varias de las empresas que se fusionan, posean acciones, partes sociales, etc., de otras u otras de ellas. En este caso la empresa que posee las acciones de otra, tiene un activo, que puede corresponder a la totalidad o a parte de capital de esta, por lo tanto, el importe de capital contable que surja de la fusión, no será la suma de los capitales contables y todas y cada una de las sociedades, sino que será esta suma disminuida de las inversiones en acciones ya que al fusionarse dos o mas empresas, no puedes formar parte del activo las inversiones en acciones de empresas que se fusionarán.

3.2. FORMALIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR UNA FUSION

La LGSM establece que las sociedades a fusionarse deben cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación, y los cuales se encuentran en los artículos 222 al 226 del mismo ordenamiento. El proceso de fusión comienza cuando los administradores de una sociedad determinada, resuelven proponer dicha fusión a los administradores de otra u otras; y una vez que todas las empresas hayan acordado el efectuarla, se establece un acuerdo preliminar de la fusión, este acuerdo preliminar también es conocido como proyecto de contrato de fusión.

De esta forma el jurista Jorge Barrera Graff establece que termina esta etapa (la etapa referente a los tratos que se mantienen sobre la fusión) con la redacción de un proyecto de contrato de fusión que se somete a consideración de la Junta o Asamblea de cada sociedad, en la forma o términos que corresponda según su naturaleza (Artículo 222).

Dicho acuerdo preliminar o proyecto de contrato de la fusión contendrá las bases, bajo las cuales será llevada a cabo la misma incluyendo sin limitar (i) tipo de fusión, (ii) requisitos de los estatutos de la fusionante o de la nueva sociedad creada con motivo de la fusión, (iii) forma de distribución de las acciones representativas del capital social de la fusionante o de la nueva sociedad en su caso, (iv) plazos en los que se deba surtir efecto la fusión, (v) curso de acción que debe tomar cada una de las fusionadas y la fusionante hasta el momento de que surta efectos la fusión, entre otros. Este acuerdo preliminar o proyecto de contrato de fusión, sirve de base a las sociedades participantes, a efecto de que cada una de ellas pueda tener presentes todos los elementos necesarios para poder acordar unilateralmente la fusión a efectuarse con otra o con otras sociedades.

Así una vez que el acuerdo preliminar o proyecto de contrato de fusión es firmado, cada sociedad participante procederá a acordar unilateralmente la fusión.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 222 de la LGSM, cada sociedad participante, debe decidir de acuerdo con la forma y términos que correspondan a su naturaleza, sobre la celebración de la fusión.

Las sociedades anónimas tratan de la fusión en las asambleas extraordinarias y la aprueban por la mayoría que representa por lo menos la mitad de capital social (Art. 182, frac. VII, de la LGSM).

Los acuerdos de fusión deberán inscribirse en el registro público de comercio y publicarse en el periódico oficial del domicilio de de las sociedades que hayan de fusionarse; así también cada sociedad deberá publicar su último balance y las que dejen de existir, darán a conocer el modo de extinguir su pasivo (Art. 223 de la LGSM).

La ley impone la obligación de publicar el balance por la necesidad que hay de que se conozca en forma exacta la situación patrimonial de las sociedades de manera que los

acreedores y aún los socios, puedan en su caso, expresar lo que pretenden que a su derecho conviene. La redacción del balance debe considerarse parte del proceso mismo de fusión. Sin embargo estimamos que si bien la propia ley establece la obligación de hacer la publicación después del acuerdo que adoptan las sociedades de fusionarse, debemos entender que el balance se forma antes de este momento y es puesto a consideración de los socios. Es necesario que los socios conozcan la posición económica de la sociedad puesto que son ellos quienes van a decidir sobre una circunstancia tan importante como es la propuesta de fusión y es necesario por lo tanto, que estén conscientes de las consecuencias patrimoniales de su decisión. Interesa a los socios conocer la situación patrimonial porque la razón de esta, por efecto de la fusión, dependerá su posición en la sociedad nueva o la incorporante.

Lógicamente la publicación del balance, debe ser contemporánea a la publicación de la liberación, ya que es la

base del criterio que debe servir a los acreedores para oponerse o no.

Para los acreedores les es de suma importancia conocer la situación patrimonial de las sociedades porque si en un momento, antes de la fusión son acreedores de una determinada sociedad, como el efecto de la fusión van a serlo de otras, con la cual no contrataron. Del conocimiento que tengan, los acreedores sabrán cuál podrá ser su situación después de la celebración del contrato de fusión. El derecho de oposición que se confiere solo podrán ejercerlo si conocen en forma mas o menos precisa el estado patrimonial que guardan las sociedades que deberán fusionarse.

Una vez hecha la publicación, es necesario que transcurran tres meses sin que los acreedores se opongan a la fusión o que la oposición se haya resuelto, para que los representantes legales ejecuten el contrato de fusión (Art. 224 y 178 de la LGSM), a menos que, como lo establece el Art. 225 de la misma ley, se haya pactado el pago de las deudas,

garantizando las mismas, o estén de conformes los acreedores, pues en este caso, el contrato de fusión podrá ser celebrado sin necesidad de que transcurran los tres meses señalados.

Las sociedades que se fusionan pueden abreviar el término para celebrar el contrato de fusión si satisfacen los créditos de los acreedores que no hayan dado su consentimiento para la fusión. Asimismo, los acreedores pueden quedar satisfechos si se depositan las sumas necesarias, ante una institución de crédito preferentemente, para garantizarles que a pesar de la fusión sus créditos serán debidamente cubiertos, o bien se les otorga otra clase de garantía. El consentimiento expreso por parte de los acreedores también es una fórmula para abreviar el periodo correspondiente y celebrar anticipadamente el contrato de fusión.

Si antes de que transcurran los tres meses que señala la ley, se celebra el contrato de fusión, pero sin que se den las hipótesis que la misma ley señala, consideramos que se está

frente a un negocio ineficaz, respecto de los acreedores, quienes no perderán sus derechos correspondientes. Con relación a los contratantes, el contrato produce efectos definitivos y no habrá necesidad de uno nuevo transcurrido el término legal.

La ley establece la obligación de inscribir los acuerdos de fusión y que la fusión tiene lugar en el momento en que se ejecuta el contrato de fusión. En relación con este punto puede surgir la duda respecto a qué sucedería en el caso que se omitiera cumplir con este requisito de inscripción, cuando la fusión implica una sociedad diversa a las fusionadas. Parece ser que nos encontraríamos frente al caso de irregularidad de la sociedad.

La irregularidad de una sociedad resulta de la falta de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin que esto implique que se les desconozca la personalidad jurídica. Las sociedades no inscritas que se exteriorizan como tales frente a terceros, por mandato de ley tendrán esa personalidad.

Las sociedades son comerciantes, como lo establece el Código de Comercio en el artículo 3, como tales deben cumplir la obligación que es común a todo comerciante, señalada por el propio Código, en el artículo 16, es decir, deben inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Ahora bien, con relación al aspecto planteado debemos distinguir entre fusión propiamente dicha y fusión por incorporación.

En la fusión propiamente dicha las sociedades que se fusionan desaparecen, el contrato de fusión da lugar a una sociedad diversa que se exterioriza frente a terceros. Cuando no se hizo la inscripción de los acuerdos de fusión no puede considerarse inscrita la nueva sociedad y por ende sería irregular. Al menos así se entiende en la forma en que se encuentran redactadas las disposiciones de nuestra ley, que presenta una laguna.

La ley se refiere únicamente a los acuerdos que toman las sociedades que se van a fusionar, es decir, no contempla el segundo momento que es el contrato mismo de fusión, cuya inscripción viene a subsanar esa laguna. En efecto, si el contrato se inscribe, la irregularidad no puede darse.

La fusión no puede tener efecto por la sola inscripción de los acuerdos, es indispensable la celebración del contrato respectivo. En los artículos 224 y 225, fue que en caso de no haber oposición los acreedores o satisfechos sus créditos, es posible celebrar el contrato de fusión.

Para evitar, pues, que la sociedad caiga en irregularidad será necesario, si los acuerdos de fusión no se inscribieron oportunamente, hacer la inscripción del contrato respectivo.

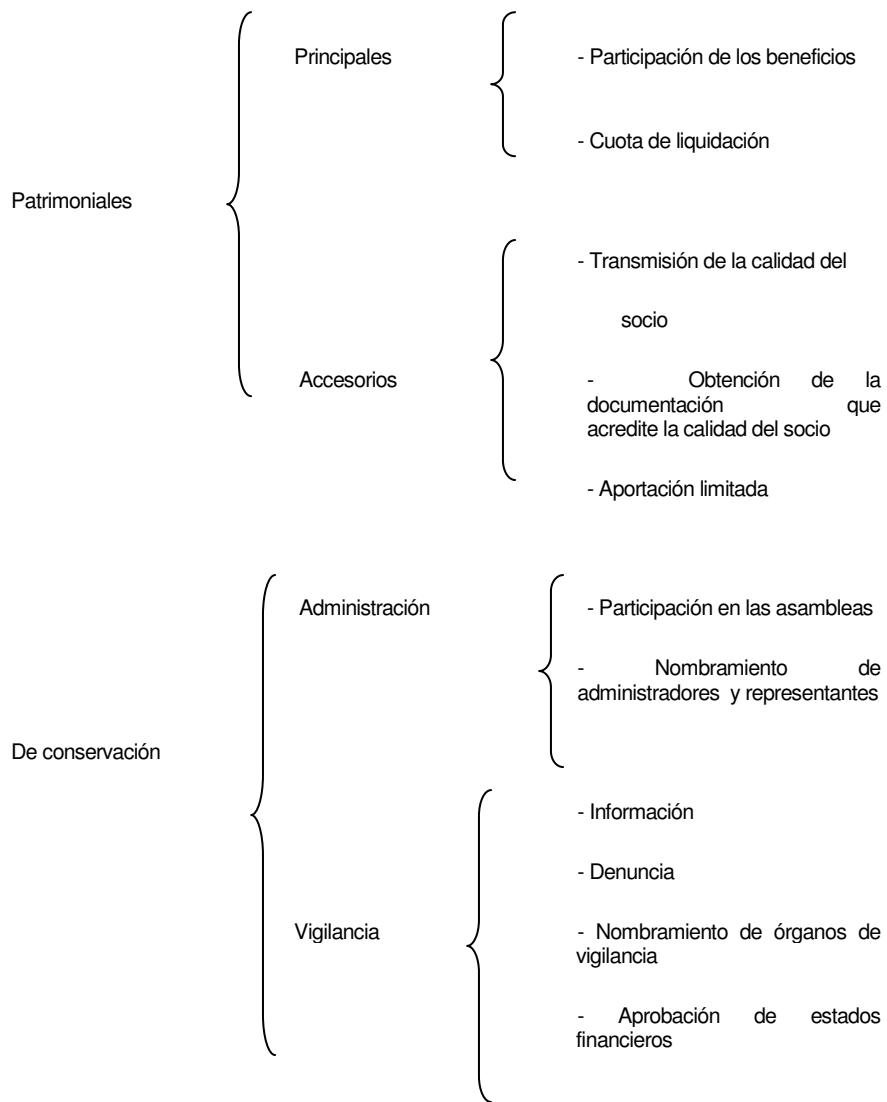
Cuando la fusión es por incorporación, parece, que no es factible que se presente el caso de irregularidad. El patrimonio de las sociedades que desaparecen, es incorporado por la que subsiste, la cual debió haber sido inscrita cuando se

constituyó y por ende no hay necesidad de acudir al procedimiento de inscripción.

3.3 EFECTOS DE LA FUSION

El reconocimiento de la participación del socio en la sociedad que personalice la fusión, es uno de los efectos de la fusión, lo que necesariamente nos conduce a la adquisición de derechos y obligaciones como socio, cuyo contenido variará en función de la naturaleza jurídica de la sociedad en que tal calidad de socio deberá ser reconocida.

Los principales derechos de los socios se clasifican de la siguiente manera:



Derechos patrimoniales

Los derechos patrimoniales son aquellos de contenido económico que se da en interés particular y exclusivo del socio y que se ejercen frente a la sociedad; según la participación sea directa o accesoria, distinguiéndose así los derechos patrimoniales principales y accesorios.

Cuota de liquidación

Por ser el contrato de sociedad un contrato de organización cuya consecuencia es la creación de un ente dotado de un patrimonio propio, la aportación de los socios tiene que permanecer formando parte del mismo en tanto que la sociedad dure; transcurrido este plazo y antes en los casos de disolución anticipada, el socio recobra su aportación en su cuantía primitiva, mas los beneficios acumulados y las reservas, o en una cuantía menor si la vida de la sociedad no ha sido próspera y venturosa; a ello se denomina cuota de liquidación.

Transmisión de la calidad de socio

Es el derecho que permite a los socios ceder su calidad de tal, para recibir como contraprestación por ello una compensación patrimonial adecuada, determinada ésta de común acuerdo por el cedente y el cesionario.

Documentación de la calidad del socio

El derecho a obtener documentos que acrediten al socio como tal, tiene diferentes alcances en las diversas clases de las sociedades mercantiles, hay alguna de éstas, en las que la calidad de socio, con todos los elementos derivados, se incorpora a un título o valor.

Aportación limitada

La aportación del socio a la sociedad es esencial, puesto que constituye el objeto de la obligación que contrae al formar parte de la misma; pero, toda aportación es limitada; es decir, no se entrega a la sociedad mas que lo que se convino, en la

cantidad y calidad establecida, con las modalidades pactadas, una vez hecha la aportación no puede exigirse mas, ni cosa distinta a la pactada; pero este problema no debe confundirse con el que la responsabilidad supone conceptos distintos, ya que el primero es una obligación del socio para con la sociedad, la segunda es una situación jurídica del socio frente a los acreedores de la sociedad.

Derechos de participación de las asambleas

Este derecho permite asistir a las reuniones de los socios para la adaptación de acuerdos en la esfera de su competencia; este derecho se descompone en una serie de derechos secundarios como son:

- a. Derecho de convocatoria: entendido en un doble sentido, el de que la convocatoria se haga en forma que garantice su efectivo conocimiento para los socios y el de poder convocar la asamblea o junta en determinados casos y circunstancias.

- b. Derecho de redacción de la orden del día: es decir, el de fijar ciertos puntos que han de ser objeto de debate en la junta o asamblea que se celebre.
- c. Derecho de representación: que equivale al de asistir personalmente o por persona que en su nombre lo haga.
- d. De voto: es decir, el de contribuir a la formación de la voluntad colectiva mediante la manifestación de la propia.

Derecho de nombramiento

Toda la sociedad mercantil requiere una actividad continua, la asamblea es un órgano discontinuo que solo excepcionalmente puede reunirse; por eso, es indispensable la asistencia de órganos a los que de un modo permanente se les confiere velar por la consecución de las finalidades sociales.

El artículo 10 de la LGSM menciona que la representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o

administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo que expresamente establezcan la ley y el contrato social que deban atribuirse a otro órgano.

Derecho de vigilancia

La tarea de vigilar la actuación social de los administradores y en general de los órganos de la sociedad de manera que se observe el cumplimiento de sus tareas de un modo adecuado a la consecución de las finalidades sociales, corresponde a todos los socios, a algunas minorías, a las asambleas y algunos órganos especiales.

A los socios les corresponde un derecho de información con respecto de toda la actividad de la empresa; también les corresponde un derecho de denuncia, es el de comunicar a órganos especializados o a la propia asamblea sus observaciones sobre la marcha de la sociedad.

CAPITULO 4. CASO PRACTICO

El caso práctico que se desarrolla es una fusión por absorción en que participan dos empresas. La empresa Balnavar Bienes Raíces, S. A. de C. V. y Grupo Gabanic, S. A. de C. V., ambas son prestadoras de servicios. La primera está en a posición de fusionada y la segunda es la fusionante.

TRATAMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

En este caso se seguirán los pasos ya mencionados en el capitulo referente a la contabilidad de sociedades mercantiles fusionadas que son:

1. Preparar un balance previo.
2. Saldar las cuentas complementarias del Balance contra sus principales.

3. Valuar los activos para efectos de fusión, generalmente se valúan a "Valores Actuales".

4. Las diferencias entre valor neto en libros y valores actuales se ajustan contra la cuenta "Resultados de la Fusión" (Algunos llaman a la cuenta: "Pérdidas y Ganancias de la Fusión").

5. Saldar las cuentas de Activo, Pasivo y Capital Contable, en la sociedad que desaparece.

6. Registrar asientos de aumentos del Capital Social.

7. Análisis financiero con razones simples a los Estados Financieros fusionados para apreciar sus ventajas y desventajas de esta figura.

TRATAMIENTO LEGAL

- a) Convocatoria para la realización de de una Asamblea General Extraordinaria y su publicación (Artículo 186 y 187 LGSM)
- b) Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria (Artículo 194 LGSM)
- c) Convenio o contrato de fusión.
- d) Aviso de convenio o contrato de fusión (Artículo 223 LGSM)

Balnavar Bienes Raices, S. A. de C. V.
Balance general al 31 de diciembre de 2005

Activo	2005
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 72,881
Cuentas por cobrar	1,917,844
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	<u>396,370,643</u>
Total del activo circulante	398,361,368
Inversión en acciones de subsidiarias	286,358,742
Impuesto sobre la renta diferido	<u>1,712,803</u>
Total	<u>\$ 686,423,913</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Acreedores diversos	\$ 49,999
Impuestos por pagar	2,425,224
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>114,375,660</u>
Total del pasivo circulante	116,850,883
Largo plazo:	
Exceso en valor en libros	3,251,203
Amortización acum exceso en libros	<u>(3,378,771)</u>
Total del pasivo largo plazo	(127,568)
Total pasivo	116,723,315
Capital contable:	
Capital social	440,738,995
Resultado de ejercicios anteriores	67,031,724
Utilidad del ejercicio	68,285,622
Efecto retiro de minoritario	<u>(6,346,743)</u>
Total del capital contable	<u>569,709,598</u>
Total	<u>\$ 686,432,913</u>

Balnavar Bienes Raices, S. A. de C. V.
Estado de resultados al 31 de diciembre de 2005

	2005
Ingresos	\$ 0
Gastos de venta y administración	<u>424</u>
Utilidad de operación	(424)
Ingreso (costo) integral de financiamiento:	
Intereses ganados	21,055,655
Intereses pagados	(2,597,380)
Comisiones/ cargos bancarios	(212)
Utilidad cambiaria	1,443
Pérdida cambiaria	<u>(1,736)</u>
	18,457,770
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta	18,457,346
Participación en las utilidades de subsidiarias	54,420,261
REPOMO	<u>(4,591,985)</u>
Otros Ingresos (Gastos)	49,828,276
Utilidad neta	<u>\$ 68,285,622</u>

BALNAVAR BIENES RAICES, S. A. DE C. V.

RAZONES FINANCIERAS

A) Solvencia

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}} = \frac{398,361,368}{116,850,883} = 3.41$$

$$\text{Pasivo circulante} = 116,850,883$$

El Activo Circulante es 3.41 veces mayor que el Pasivo Circulante o bien, si se paga cada peso del pasivo quedan 2.41 de activo para seguir trabajando.

B) Apalancamiento

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}} = \frac{11,672,315}{569,709,598} = 0.0205$$

$$\text{Capital Contable} = 569,709,598$$

El pasivo total es 0.0205 veces mayor que el capital contable, es decir, de cada peso del capita contable se debe \$0.0205

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{11,672,315}{686,432,913} = 0.0170$$

$$\text{Activo Total} = 686,432,913$$

El pasivo total es 0.0170 veces mayor que el activo total, es decir, de cada peso del activo total se debe \$0.0170

ASIENTOS POR CIERRE DE FUSION

	DEBE	HABER
- 1 -		
Cuenta de fusión	796,722,736	
Bancos		72,881
Intercompañías		396,370,643
Impuestos a Favor		1,917,844
Inversión en Acciones		398,361,368
		Asiento de cierre por fusión Activo Circulante

- 2 -		
ISR Diferido		286,358,742
Cuenta de fusión	286,358,742	
		Asiento de cierre por fusión Activo Diferido

- 3 -		
Acreedores Diversos	49,999	
Intercompañías	114,375,660	
Impuestos por Pagar	2,425,224	
Exceso en Valor en Libros	3,251,203	
Amortización Acum Exceso en Libros		3,378,771
Cuenta de fusion		116,723,315
		Asiento de cierre por fusión Pasivo

- 4 -		
Capital Social		

	440,738,995
Resultado de Ejercicios Anteriores	67,031,724
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	68,285,622
Efecto Retiro de Minoritario	6,346,743
Cuenta de fusion	569,709,598
Asiento de cierre por fusión Capital	

Grupo Gabanic, S. A. de C. V.
Balance general al 31 de diciembre de 2005

Activo	2005
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 4,975,980
Clientes	1,152,966
Deudores diversos	1,133,831
Otras cuentas por cobrar	2,594,026
Otras cuentas por cobrar a accionistas	5,749,903
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	100,783,840
Impuestos a favor	<u>5,461</u>
Total del activo circulante	116,396,007
Activo fijo:	
Terreno	35,235,551
Edificio	166,539,153
Equipo de cómputo	5,189,149
Mobiliario y equipo de oficina	16,836,423
Adaptaciones y mejoras al inmueble	<u>4,648,511</u>
Total del activo fijo	228,448,787
Inversión en acciones de subsidiarias	15,913,190
Crédito mercantil	11,704,454
Impuesto sobre la renta diferido	<u>7,762,386</u>
Total	<u>\$ 380,224,824</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Proveedores	\$ 69,861
Otras cuentas por pagar	27,794,448
Impuestos por pagar	844,527
Préstamos bancarios	5,237,206
Intereses préstamos	<u>2,277,876</u>
Total del pasivo circulante	36,223,918

Largo plazo:	
Préstamos bancarios	303,084,395
Depósitos en renta	<u>5,223,828</u>
Total largo plazo	308,308,223
Total del pasivo	344,532,141
Capital contable:	
Capital social	66,711,228
Resultados de ejercicios anteriores	(29,429,572)
Pérdida del ejercicio	<u>(1,588,973)</u>
Total del capital contable	<u>35,692,683</u>
Total	<u>\$ 380,224,824</u>

Grupo Gabanic, S. A. de C. V.
Estado de resultados al 31 de diciembre de 2005

	2005
Ingresos:	
Rentas	\$ 37,737,874
Otros	3,382,730
Actualización de ingresos	<u>304,473</u>
Ingresos totales	41,425,077
Gastos de venta y administración	<u>31,480,028</u>
Utilidad de operación	9,945,049
Ingreso (costo) integral de financiamiento:	
Intereses ganados	892,995
Intereses pagados	(17,515,166)
Comisiones/ cargos bancarios	(9,991)
Utilidad cambiaria	6,752,105
Pérdida cambiaria	<u>(5,249,632)</u>
	(15,129,689)
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta	(5,184,640)
Participación en las utilidades de subsidiarias	4,348
Otros ingresos u otros gastos	189,000
REPOMO	<u>3,402,319</u>
Otros ingresos (gastos)	3,595,667
Pérdida neta	<u>\$ (1,588,973)</u>

GRUPO GABANIC, S. A. DE C. V.

RAZONES FINANCIERAS

A) Solvencia

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}} = \frac{116,396,007}{36,223,918} = 3.21$$

El Activo Circulante es 3.21 veces mayor que el Pasivo Circulante o bien, si se paga cada peso del pasivo quedan 2.21 de activo para seguir trabajando.

B) Apalancamiento

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}} = \frac{344,532,141}{35,692,683} = 9.65$$

El pasivo total es 9.65 veces mayor que el capital contable, es decir, de cada peso del capita contable se debe \$9.65

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{344,532,141}{380,224,824} = 0.91$$

El pasivo total es 0.91 veces mayor que el activo total, es decir, de cada peso del activo total se debe \$0.91

C) Rotación de cuentas por cobrar

$$\frac{\text{Clientes}}{\text{Ventas Netas}} \times 360 \text{ días} = \frac{1,152,966}{41,425,077 \times 360} = 0.0278$$

Se tarda en cobrar al cliente 10 días

D) Rentabilidad y Productividad

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{-1,588,973}{41,425,077} = -0.04$$

De cada peso que se vende \$1.61 son utilidades; es decir, de 100%, de las ventas el 161% son utilidades.

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}} = \frac{-1,588,973}{66,711,228} = -0.02$$

De cada peso invertido se le proporciona al socio \$0.02 de pérdida.

HOJA DE TRABAJO

FUSION DE EMPRESAS "BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. DE C.V." Y "GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V.

Cuentas	BALNAVAR BIENES RAICES SA DE CV		GRUPO GABANIC SA DE CV		TOTAL		ASIENTOS DE ELIMINACION		BALANCE GENERAL FUSIONADO	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
Bancos	72,881		4,975,980		5,048,861				5,048,861	
Clientes			1,152,966		1,152,966				1,152,966	
Deudores diversos			1,133,831		1,133,831				1,133,831	
Otras cuentas por cobrar			2,594,026		2,594,026				2,594,026	
Otras cuentas por cobrar accionistas			5,749,903		5,749,903				5,749,903	
Intercompañías	396,370,643		100,783,840		497,154,483				497,154,483	
Impuestos a Favor	1,917,844		5,461		1,923,305				1,923,305	
Inversión en Acciones	286,358,742		15,913,190		302,271,932				302,271,932	
Terreno			35,235,551		35,235,551				35,235,551	
Edificio			166,539,153		166,539,153				166,539,153	
Equipo de cómputo			5,189,149		5,189,149				5,189,149	
Mobiliario y equipo de oficina			16,836,423		16,836,423				16,836,423	
Adaptaciones y mejoras al inmueble			4,648,511		4,648,511				4,648,511	
Crédito mercantil			11,704,454		11,704,454				11,704,454	
ISR Diferido	1,712,803		7,762,386		9,475,189				9,475,189	
Proveedores				69,861		69,861				69,861
Acreedores diversos		49,999				49,999				49,999
Otras cuentas por pagar				27,794,448		27,794,448				27,794,448
Intercompañías		114,375,660				114,375,660				114,375,660
Impuestos por Pagar		2,425,224				3,269,751				3,269,751
Préstamos bancarios CP				844,527		844,527				844,527
Intereses préstamos				5,237,206		5,237,206				5,237,206
Préstamos bancarios LP				2,277,876		2,277,876				2,277,876
Exceso en valor en libros		3,251,203		303,084,395		303,084,395				303,084,395
Amortización Acum Exceso en Libros	3,378,771				3,378,771				3,378,771	
Dépositos en renta				5,223,828		5,223,828				5,223,828
Capital Social		440,738,995		66,711,228		507,450,223				507,450,223
Resultado de Ejercicios Anteriores		67,031,724		29,429,573		67,031,724				67,031,724
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		68,285,622		1,588,972		68,285,622				68,285,622
Efecto Retiro de Minoritario	6,346,743				6,346,743				6,346,743	
TOTALES	696,158,427	696,158,427	411,243,369	411,243,369	1,107,401,796	1,107,401,796	-	-	1,107,401,796	1,107,401,796

GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V.
ASIENTO POR FUSION

	DEBE	HABER
	- 1 -	
Bancos	72,881	
Intercompañías	396,370,643	
Impuestos a Favor	1,917,844	
Inversión en Acciones	286,358,742	
ISR Diferido	1,712,803	
Amortización Acum Exceso en Libros	3,378,771	
Efecto Retiro de Minoritario	6,346,743	
Acreeedores diversos		49,999
Intercompañías		114,375,660
Impuestos por Pagar		2,425,224
Exceso en valor en libros		3,251,203
Capital Social		440,738,995
Resultado de Ejercicios Anteriores		67,031,724
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		68,285,622
	696,158,427	696,158,427

Grupo Gabanic, S. A. de C. V.
Balance general fusionado al 31 de diciembre de 2005

Activo	2005
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 5,048,861
Clientes	1,152,966
Deudores diversos	1,133,831
Otras cuentas por cobrar	2,594,026
Otras cuentas por cobrar a accionistas	5,749,903
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	497,154,483
Impuestos a favor	<u>1,923,305</u>
Total del activo circulante	514,757,375
Activo fijo:	
Terreno	35,235,551
Edificio	166,539,153
Equipo de cómputo	5,189,149
Mobiliario y equipo de oficina	16,836,423
Adaptaciones y mejoras al inmueble	<u>4,648,511</u>
Total del activo fijo	228,448,787
Inversión en acciones de subsidiarias	302,271,932
Crédito mercantil	11,704,454
Impuesto sobre la renta diferido	<u>9,475,189</u>
Total	<u>\$ 1,066,657,737</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Proveedores	\$ 69,861
Acreedores diversos	49,999
Otras cuentas por pagar	27,794,448
Cuentas por pagar a partes relacionadas	114,375,660
Impuestos por pagar	3,269,751
Préstamos bancarios	5,237,206

Intereses préstamos	<u>2,277,876</u>
Total del pasivo circulante	153,074,801
Largo plazo:	
Préstamos bancarios	303,084,395
Exceso en valor en libros	3,251,203
Amortización acum exceso en libros	(3,378,771)
Depósitos en renta	<u>5,223,828</u>
Total largo plazo	308,180,655
Total del pasivo	461,255,456
Capital contable:	
Capital social	507,450,223
Resultados de ejercicios anteriores	37,602,151
Utilidades de ejercicio	66,696,650
	<u>(6,346,743)</u>
Total del capital contable	<u>605,402,281</u>
Total	<u>\$ 1,066,657,737</u>

Grupo Gabanic, S. A. de C. V.
Estado de resultados fusionado al 31 de diciembre de
2005

	2005
Ingresos:	
Rentas	\$ 37,737,874
Otros	3,382,730
Actualización de ingresos	<u>304,473</u>
Ingresos totales	41,425,077
Gastos de venta y administración	<u>31,480,452</u>
Utilidad de operación	9,944,625
Ingreso (costo) integral de financiamiento:	
Intereses ganados	21,948,650
Intereses pagados	(20,112,546)
Comisiones/ cargos bancarios	(10,203)
Utilidad cambiaria	6,753,548
Pérdida cambiaria	<u>(5,251,368)</u>
	3,328,081
Utilidad (pérdida) antes de impuesto sobre la renta	13,272,706
Participación en las utilidades de subsidiarias	54,424,610
Otros ingresos u otros gastos	189,000
REPOMO	<u>(1,189,666)</u>
Otros ingresos (gastos)	53,423,944
Utilidad neta	<u>\$ 66,696,650</u>

GRUPO GABANIC, S. A. DE C. V.

RAZONES FINANCIERAS

A) Solvencia

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}} = \frac{514,757,375}{153,074,801} = 3.36$$

$$\text{Pasivo circulante} \quad 153,074,801$$

El Activo Circulante es 3.36 veces mayor que el Pasivo Circulante o bien, si se paga cada peso del pasivo quedan 2.36 de activo para seguir trabajando.

B) Apalancamiento

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}} = \frac{461,255,456}{605,402,281} = 0.76$$

$$\text{Capital Contable} \quad 605,402,281$$

El pasivo total es 0.76 veces mayor que el capital contable, es decir, de cada peso del capita contable se debe \$0.76

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{461,255,456}{1,066,657,737} = 0.43$$

$$\text{Activo Total} \quad 1,066,657,737$$

El pasivo total es 0.43 veces mayor que el activo total, es decir, de cada peso del activo total se debe \$0.43

C) Rotación de cuentas por cobrar

$$\frac{\text{Clientes}}{\text{Ventas Netas}} \times 360 \text{ días} = \frac{1,152,966}{41,425,077} = 0.0278$$
$$X 360 = 10.019$$

Se tarda en cobrar al cliente 10 días

D) Rentabilidad y Productividad

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{66,696,650}{41,425,077} = 1.61$$

De cada peso que se vende \$1.61 son utilidades; es decir, de 100% de las ventas el 161% son utilidades.

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Social}} = \frac{66,696,650}{507,450,223} = 0.13$$

Capital Social 507,450,223

De cada peso invertido se le proporciona al socio \$0.13 de utilidad.

ACTA DE ASAMBLEA

En el domicilio social de Grupo Gabanic, S.A. de C.V. (La "Sociedad"), siendo las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 2005, se reunieron sus accionistas, en forma personal, o a través de representante debidamente facultado, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor Adrian González Barrera y como Secretario el señor Jerónimo Buendía Robles, ambas designaciones aprobadas por unanimidad de los accionistas asistentes esta Asamblea.

El Presidente de la Asamblea designó escrutador al C.P. Gabriel Reyes Guzmán, quien aceptó su cargo y procedió a desempeñarlo haciendo el recuento de las acciones legalmente representadas en la Asamblea. Asimismo, el escrutador preparó la lista de asistencia que fue debidamente firmada por los presentes y que constan en el expediente del acta de Asamblea como anexo 1.

Verificado el cómputo, el escrutador informó que los presentes representan las siguientes acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES			TOTAL
	SERIE I		SERIE II	
	CLASE A	CLASE B	CLASE A	
GONY BR, S.A. de C.V. R.F.C.: GBR980625HM9 Representada por Sr. Roberto Medina Salgado.	50,000	49,999	60,260,000	60,359,999
Balmer Comercial, S.A. de C.V. R.F. BCO9702288XÓ Representada por: Lic. Rodrigo Burneo Salas.	0	1	0	1
TOTAL	50,000	50,000	60,260,000	60,360,000

Asimismo, el escrutador informó lo siguiente:

a) Gony BR, S.A. de C.V., es representada por el Sr. Roberto Medina Salgado en términos de la carta poder que exhibe.

b) Balmer Comercial, S.A. de C.V. es representada por el Sr. Rodrigo Burneo Salas en términos de la carta poder que exhibe.

A continuación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de Grupo Gabanic, S.A. de C.V., sin necesidad de previa, por encontrarse presentes la totalidad de los derecho a voto, y el Secretario en funciones dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Fusión, en su caso, de " GRUPO GABANIC ", S.A. DE C.V. como fusionante, con " BALNAVAR BIENES RAÍCES ", S.A. de C.V. como fusionada.

2. Asuntos generales.

A continuación, los accionistas de la Sociedad, procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en la Orden del Día, como sigue:

1 . Fusión, en su caso, de " GRUPO GABANIC ", S.A. DE C.V.- como fusionante, con " BALNAVAR BIENES RAÍCES ", S.A. de C.V. como fusionada.

En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente tomó la palabra y manifestó a los presentes, que por así convenir al mejor desarrollo de los negocios de la Sociedad, se propone la fusión de la sociedad " Grupo Gabanic, S.A. de C.V." como fusionante y por lo tanto subsistiría, con Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., con el carácter de fusionada.

A continuación, el presidente pidió al secretario que diera lectura al proyecto de Convenio de Fusión entre las dos empresas antes indicadas, mismo que a continuación se transcribe, señalando que, de adoptarse el mismo y aprobarse dicha fusión, ésta se efectuaría con base en los Estados Financieros de BALNAVAR BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V. y GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V.', elaborados al 30 de septiembre del año 2005, los cuales se someten a la asamblea para su aprobación:

"CONVENIO DE FUSIÓN que celebran por una parte Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada, y por la otra

Grupo Gabanic, S.A. de C.V.", en calidad de sociedad fusionante, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Grupo Gabanic, S.A. de C.V., en sociedad fusionante, acuerda fusionarse con Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Las dos sociedades convienen en que la fusión se efectuará con base en los estados financieros de cada una de ellas elaborados al 30 de septiembre del año 2005 y que dicha fusión surtirá efectos en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se presente a inscripción en el Registro Público de Comercio, toda vez que se pacta el pago de las deudas de las sociedades que se fusionarán.

TERCERA.- Como resultado de la fusión, Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., dejará de existir y Grupo Gabanic, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante. Asimismo, se conviene que la fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V. asuma todos los pasivos y activos de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.

CUARTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionante, Grupo Gabanic, S.A. de C.V., será incrementado en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.

QUINTA.- El aumento de capital en Grupo Gabanic, S.A. de C.V., será representado por 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones ordinarias, nominativas, de las cuales 90,000 corresponderán a la serie I, clase C y 392,000,000 a la serie II, clase B, sin expresión de valor nominal, que se canjearán a los accionistas de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., a razón de (i) 1 acción de la fusionante, por cada acción de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, de que sean titulares cada uno de ellos.

SEXTA.- La sociedad fusionante, Grupo Gabanic S.A. de C.V., procederá a cancelar las acciones de fusionada, de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V.

SÉPTIMA.- Por virtud de la fusión, los accionistas de la de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.

OCTAVA.- Los miembros del consejo de administración funcionarios y comisario de la sociedad fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V., continuarán en sus cargos. Respecto de la sociedad fusionada de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., a partir de que surta efectos la fusión, quedarán sin efectos legales todos los nombramientos y poderes otorgados en favor de los miembros del consejo de administración, funcionarios, apoderados y comisario, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

NOVENA.- El presente convenio deberá presentarse para su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y publicarse, un extracto o la totalidad del mismo, en el Periódico Oficial del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, junto con los balances generales al 30 de septiembre de 2005 de las mismas, a la mayor brevedad posible, con la mención expresa del hecho de que la sociedad fusionante, sin excepción alguna, asumirá todos los derechos y obligaciones de la fusionada ya sean de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fueren, además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del patrimonio (-activos, pasivos y capital) de la fusionada, conforme a sus respectivos estados financieros al 30 de septiembre de 2005.

DÉCIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia y ejecución de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio de fusión será propuesto para aprobación y ratificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades fusionada y fusionante, y en caso de ser aprobado, se protocolizará e inscribirá conjuntamente con las actas de las mencionadas asambleas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y presente convenio, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal que en razón de sus domicilios presentes o correspondientes.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 7 de noviembre del año dos mil cinco."

El escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

1.1. "Fusionar a Grupo Gabanic, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. como fusionada, por acuerdo de los socios de estos últimos, en los términos propuestos en el convenio de fusión antes transcrito, el cual se adopta en este acto y se tiene aquí por reproducido, como si se insertase a la letra, facultándose a los señores Gabriel Reyes Guzmán y : Alfonso Revilla Cisneros, para suscribir dicho convenio en representación de Grupo Gabanic, S.A. de C.V."

1.2. "Se resuelve, publicar los estados financieros de la Sociedad preparados al 30 de septiembre de 2005, los cuales son aprobados por esta asamblea en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

1.3. "Se resuelve, que la sociedad Grupo Gabanic, S.A. de C.V., inicie de inmediato los trámites para formalizar el convenio de fusión respectivo, mediante la protocolización conjunta de la presente acta y el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad fusionada, aprobando y ratificando el mismo, debiendo a la brevedad posible, presentarse a inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publicarse en los Periódicos Oficiales de la Ciudad de México, Distrito Federal, un extracto o el texto completo de dicho convenio de fusión y de las asambleas, junto con los estados financieros de las mismas, preparados al 30 de septiembre de 2005.

1.4. "Se resuelve, aprobar que en virtud de lo anterior, Grupo Gabanic, S.A. de C.V. adquiera la totalidad del patrimonio (activos, pasivos y capital social) de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005."

1.5. "Se resuelve emitir las acciones necesarias a ser entregadas en su oportunidad, a los accionistas de la sociedad fusionada."

1.6. "Se decreta que, por efecto de la fusión acordada en anterior, el capital social de Grupo Gabanic, decir la fusionante, se incrementa en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,0/0 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada"

1.7. "Se resuelve que, una vez que surta efectos la fusión autorizada en la resolución 1.1. anterior, el capital social de la fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V. estará representado como a continuación se indica:

Accionista	Acciones					Total de Acciones
	Clase I			Clase II		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie A	Serie B	
GONY BR, S.A. de C.V.	50,000	49,999	89,999	60,260,000	392,000,000	452,449,998
Grupo Lanz, S.A. de C.V.	0	0	1	0	0	1
Balmer Comercial, S.A. de C.V.	0	1	0	0	0	1
TOTAL	50,000	50,000	90,000	60,260,000	392,000,000	452,450,000

2. Asuntos generales.

En desahogo del último punto del orden del día, el presidente preguntó si había algún otro asunto que tratar en relación con los anteriores.

Los escrutadores certifican que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.

3.1. "Se resuelve, designar a los señores Gabriel Reyes Guzmán, Melissa Robledo Ríos, Rocío González Merino, Roberto Medina Salgado y Jerónimo Buendía Robles, delegados de esta asamblea para que, conjunta o separadamente, realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea, tales como comparecer ante notario público a protocolizar esta acta, llevar a cabo las publicaciones e inscripciones acordadas, y formalizar el acuerdo de fusión conforme a las bases acordadas y estipulaciones específicas referidas, incluso gozando de la facultad de suscribir el convenio de fusión adoptado en esta asamblea. Lo anterior es enunciativo más no limitativo, estando también facultados para firmar la escritura o escrituras públicas correspondientes, gozando de facultades de sustitución al efecto."

No habiendo más asunto que tratar el Presidente preguntó a los asistentes si querían hacer uso de la palabra, no habiendo recibido respuesta positiva dio

por finalizada la presente Asamblea a las dieciocho horas del día de su fecha, solicitando al Escrutador la siguiente Certificación:

SE HACE CONSTAR QUE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE ASAMBLEA ESTUVIERON PRESENTES EN EL INICIO, DURANTE LAS VOTACIONES REALIZADAS Y AL FINALIZAR LA MISMA.

para que así conste se firma al calce por los que intervinieron en ella como Presidente, Secretario y Escrutador.

Presidente

Secretario

Adrian González Barrera

Jerónimo Buendía Robles

Escrutador

Gabriel Reyes Guzmán

Esta página de firmas es la última de la Asamblea General Extraordinaria de Grupo Gabanic, S.A. de C.V. celebrada a las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 2005, la cual consta de 7 páginas escritas por un solo lado.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " GRUPO GABANIC ", S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS DIECISEIS HORAS.

ACCIONISTA	TOTAL	FIRMAS
GONY BR, S.A. de C.V. R.F.C.: GBR980625HM9	60,359,99	
Balmer Comercial, S.A. de C.V. R.F.C.: BC09702288XÓ	1	
TOTAL	60,360,000	

GONY BR, S.A. de C.V., comparece a la celebración de la Asamblea, representada por el señor Roberto Medina Salgado, en términos de la carta poder que exhibe.

Balmer Comercial, S.A. de C.V., comparece a la celebración de la Asamblea, representada por el señor Rodrigo Burneo Salas, en términos de la carta poder que exhibe.

Hago constar que las firmas que anteceden fueron suscritas en mi presencia.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005

Escrutador

Gabriel Reyes Guzmán

EDUARDO GARCIA CASTILLO
NOTARIANº.244
MÉXICO, D.F.

LIBRO DIEZ. _____
IENA/TSR/IENA.—

INSTRUMENTO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO. —MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL, a veinticuatro de noviembre de
dos mil cinco. _____

EDUARDO GARCIA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos
cuarenta y cuatro del Distrito Federal, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA
SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO Y DEL CONVENIO DE FUSION de
GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo
a solicitud del señor Jerónimo Buendía Robles, al tenor de los siguientes antecedentes y
cláusulas: _____

— _____ A N T E C E D E N T E S _____

I.- Por instrumento número treinta y cuatro mil veintisiete, de fecha veinticuatro de
diciembre de dos mil dos, ante el licenciado Gabriel Bernal Suárez, titular de la notaría
número ciento treinta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito
el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos
dos mil trescientos sesenta y tres, se constituyó "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal,
duración de noventa y nueve años, capital social mínimo de cincuenta mil pesos,
moneda nacional y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y el objeto
social en dicho instrumento especificado. _____

II.- Por instrumento número treinta y cuatro mil treinta y cuatro, de fecha trece de enero de dos
mil ' tres, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el
Registro Público de Comercio de esta

capital, en el folio mercantil número trescientos dos n trescientos sesenta y tres, se hizo constar el aumento capital en su parte fija de "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y la consecuente reforma de la cláusula séptima de los estatutos sociales. -----

III.- Por instrumento número veinte mil trescientos sesenta, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, ante *mi*, actuando como asociado en el protocolo de la notarla número doscientos treinta y tres, c primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos dos mil trescientos sesenta y tres, se hace constar el cambio de denominación social de "GRUPO GBN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la reforma total de los estatutos sociales, para quedar con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cien mil pesos moneda nacional, cláusula de admisión de extranjero teniendo por objeto: -----

A. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo genero de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, sociedades industriales, comerciales, turísticas, servicios, o de cualquier otra índole, tanto nacional; como extranjeras, así como llevar o participar en su administración o liquidación. -----

B. Adquirir, enajenar y, en general, negociar todo tipo, de acciones, partes sociales certificados de participación o de cualquier título o valor, ya sea de deuda o de capital. -----



CELSEDO GARCIA CASTILLO

NOTARIO No. 244
MÉXICO, D.F.

C. Aceptar, girar, suscribir, descontar, endosar, negociar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o

de los títulos de rédito y otorgar fianzas o garantías para su debido cumplimiento, así como realizar colocaciones publicarlo privadas de los títulos que emita. -----J--

D. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios, contratos, negociaciones y/o transacciones, por cuenta propia o de terceros, con sociedades nacionales o extranjeras, dentro de los límites establecidos por las disposiciones vigentes. -----

E. Obtener, otorgar, realizar e intervenir en financiamientos de cualquier clase a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía específica, incluyendo rendas e hipotecas, ya sea en relación con sus objetos sociales, o con respecto a terceras personas físicas o totales, nacionales o extranjeras. -----

F. Emitir, colocar, negociar y adquirir títulos o valores n serie, obligaciones sociales, bonos, certificados de participación, obligaciones en general y demás instrumentos, ya sean o no cotizados en bolsas, o bien se trate de valores propios o ajenos. -----

G. Prestar toda clase de servicios técnicos de administración, operación, promoción, organización, planeación, dirección, supervisión, comisión, concesión, intermediación, representación, consignación, control, comercialización, importación, exportación y explotación comercial por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales. -----

H. Realizar estudios y programas de investigación de cualquier clase, así como prestar como prestar asesoramiento industrial, comercial o sobre construcción a cualquier sociedad o persona física, ya sea nacional o extranjera o al gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, los organismos descentralizados o las sociedades de participación estatal.

I. Llevar a cabo toda clase de diseños y proyectos para la construcción de toda clase de edificios y obras, fórmulas, especificaciones, presupuestos, programas volúmenes y estimaciones de toda clase de obras, así como el control técnico, financiero y contable de las mismas

J. Comprar, vender, construir, equipar, decorar arrendar, usar, dar y recibir en usufructo, constituir, comercializar, organizar, promover, operar, administrar y explotar toda clase de centros comerciales, comercios centros de esparcimiento, complejos turísticos o industriales, hoteles, moteles, tiempos compartidos, restaurantes, bares, cafeterías,

videobares, discotecas, cines, teatros, salones de fiesta o eventos sociales, ya sea directamente o a través de terceras personas, físicas, morales, nacionales o extranjeras. -----

K. Fabricar, importar y exportar, manufacturar, comprar vender, comercializar y distribuir todo tipo herramientas, maquinaria, equipo, 'refacciones, insumos bienes de capital o de cualquier clase de bienes productos, ya sea directamente, o a través de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras.----- L. Constituir, edificar, mantener y administrar regímenes de condominio sobre centros comerciales, locales comerciales, casas o edificios de viviendas,

NOTARIA No.244 MÉXICO, D.F.



condohoteles, tiempos compartidos y demás modalidades inmobiliarias-permitidas por las leyes aplicables. -•

M. Celebrar como fideicomitente y/o fideicomisaria de todo tipo de fideicomisos turísticos o para la explotación comercial sobre terrenos ubicados en la Republica Mexicana, incluyendo zonas restringidas de Conformidad con la Ley de Inversión Extranjera. -----

N. Adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar, usar, disfrutar, explotar, registrar e inscribir patentes de invención y de mejora, modelos, dibujos industriales, marcas, nombres comerciales, indicaciones de procedencia las designaciones o nombres de origen, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. -----

O. Adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar, usar, disfrutar, explotar, registrar e inscribir derechos de tutor o "copyrights", bajo cualquiera de sus formas jurídicas, tanto en el territorio nacional como en el Extranjero.-----

P. Preparar concursos de sociedades contratistas para la realización de toda clase de obras, construcciones y

desarrollos.----- Q.Comprar, vender, enajenar, arrendar, usar, dar y recibir en usufructo, gravar, afectar en fideicomiso y disponer de bienes de toda clase, ya sean inmuebles, muebles o semovientes, así como de cualquier clase de inversiones, propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales, residenciales o comerciales, entro o fuera del territorio nacional. -----

R. Garantizar o avalar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, mediante la realización de los actos

541

jurídicos que se requieran para afectar o vincular patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones -----

S. Participar en concursos o licitaciones convocados por cualquier dependencia de la administración pública centralizada o descentralizada, así como por cualquier otra entidad autorizada por la ley para convocar dichos licitaciones, tendientes a adquirir inmuebles, muebles y en general cualquier derecho objeto del mencionado concurso o licitación, incluyendo limitar cesiones de derechos, administración de todo ti de desarrollos inmobiliarios y en general desarrolla construir, equipar, comercializar, operar, y explotar toda clase de centros comerciales, comercios, centros esparcimiento objeto de dichos concursos o licitaciones -----

T. Negociar, celebrar y ejecutar toda clase de acto contratos y operaciones, ya sean mercantiles, civiles de cualquier naturaleza jurídica, permitidos por las leyes aplicables y que tiendan á la realización de los fines de la sociedad. -----

Y de dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"... DÉCIMA SEGUNDA. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. -----

I. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas Generales Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias, todas las demás serán Especiales.-----

II. Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social, la que deberán tratarse, además de los asuntos incluída en el orden del día, los siguientes

541

7

a) Discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o el administrador único, según sea el caso, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades mercantiles, incluyendo los estados financieros de la sociedad, después de oído el informe de los comisarios, tomar las medidas que juzgue oportunas. —

b) Determinar los emolumentos correspondientes a administradores y comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos o establecidos por convenio. — Decretar dividendos con cargo a las utilidades no distribuidas, dentro de los límites establecidos en los presentes estatutos. —

c) Nombrar y remover a los miembros del consejo de administración o al administrador único, en su caso, así como al o a los comisarios, en los términos de los presentes estatutos. —

e) Cualquier otro asunto que no esté reservado por ley o los estatutos a la asamblea general extraordinaria de

III. Las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas, además de tratar los asuntos enumerados en los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis, fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán conocer y resolver, en norma exclusiva, los siguientes: — a) Hacer ofertas públicas de colocación o de compra de los valores que emita, cotizar y dejar de cotizar en bolsas de valores, así como participar o dejar de

participar en toda clase de mercados de valores; b) La constitución de reservas voluntarias o la retención utilidades, cuando importen más de la mitad del monto

de las ganancias distribuibles en el ejercicio social de que se trate; -----

c) La solicitud o intervención en concurso mercantil o declaratoria de quiebra de la sociedad, así como celebración de cualquier contrato con sus acreedores para modificar sustancialmente el cumplimiento de obligaciones financieras previamente contraídas; ----

d) Los demás asuntos que con las asistencias y votado especiales establecidas en esta Cláusula, los accionistas decidan incluir en la competencia especial dispuesta esta Asamblea General Extraordinaria. -

-----IV. Las Asambleas Especiales serán aquellas a las que refiere el artículo ciento noventa y cinco de la General de Sociedades Mercantiles. Será responsabilidad exclusiva de cada categoría de accionistas el celebrar Asamblea Especial de que se trate previamente a celebración de la Asamblea General, sin que la falta celebración de aquella implique la nulidad o falta validez de ésta.-----

V. Las Asambleas de Accionistas, sean éstas Generales Especiales, deberán de llevarse a cabo en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ---

DÉCIMA TERCERA. CONVOCATORIAS. Las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias deberá efectuarse o firmarse por el Presidente o Vicepresidente del consejo de administración o del administrador único, según sea el caso, o por secretario, tesorero y otro miembro del propio Consejo de Administración.-----

La publicación de la convocatoria deberá efectuarse uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de-----

EDUARDO GARCIA CASTILLO

NOTARIA No. 244
MÉXICO, D.F.

541

9

la sociedad, cuando menos quince días (15) de calendario antes de la celebración de la Asamblea respectiva. -----

Las convocatorias deberán contener claramente los siguientes requisitos:-----

a) La orden del día de la Asamblea a efectuar;-----

b) El lugar y fecha de celebración de la Asamblea;-----

c) El tipo de Asamblea de que se trate; -----

d) La forma de hacerse representar por los accionistas en la Asamblea, y -----

e) La firma del presidente o el vicepresidente del consejo de administración o del administrador único, según sea el caso, o por el secretario, tesorero y otro miembro del propio Consejo de Administración. -----

también se podrá solicitar se convoque a Asamblea por cualquier grupo de accionistas que representen el treinta tres por ciento del capital social, o bien por un solo accionista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Si la Asamblea no se pudiese reunir el día y hora señalados al efecto en la convocatoria, se hará una segunda convocatoria a la cual se le aplicarán los mismos requisitos señalados en este artículo. -----

No hará falta la convocatoria, cuando en el momento de la votación se encuentre representado la totalidad del capital social suscrito de la sociedad. -----

DECIMA CUARTA. QUORUMS. Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada, deberá estar representado en primera convocatoria, cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social suscrito mas una acción, y en segunda o ulteriores convocatorias cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las resoluciones serán validas en primera o ulteriores convocatorias cuando se tomen por acuerdo de la mitad más una acción de los voto representados en la "Asamblea respectiva. -----

Para que la Asamblea General Extraordinaria Accionistas se encuentre debidamente instalada en virtud

de primera convocatoria, deberá estar representado cuando menos las tres cuartas partes del capital social suscrito de la sociedad. En segunda o ulteriores convocatoria bastará que se encuentre representado la mitad mas una acción del capital social suscrito de la sociedad. Las resoluciones, ya sea en primera, segunda o ulteriores convocatorias, serán validas cuando se tomen por acuerdo de acciones que representen por lo menos la mitad de capital mas una acción del capital social suscrito de sociedad.-----

DECIMA QUINTA. REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales Especiales, mediante apoderado nombrado en carta

poder por escrito y dirigida a la sociedad. Dicha carta poder deberá firmarse por el otorgante y entregar al secretario de la sociedad, cuando menos, un día hábil antes de la celebración de la Asamblea respectiva, carta poder deberá contener, cuando menos, los siguientes

EDUARDO GARCIA CASTILLO

NOTARIA- No. 244 MÉXICO, D.F.

por cuenta del poderdante cualquier resolución de asamblea respectiva. _____

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS. Los accionistas deberán presentar sus títulos o certificados en acciones, o bien constancia de depósito expedida por el intermediario financiero competente. -----

Presidirá la Asamblea el presidente del consejo de administración o el administrador único, según sea

caso, y solamente en su ausencia, por quien designe la Asamblea. A su vez, deberá actuar como secretario del consejo de administración, o quien se nombre al efecto. -----

Las asambleas cuyo objeto sea, reestructurar, remover o nombrar nuevos consejeros del consejo de administración, cambiar el régimen de administración de la sociedad, o identificar la cláusula décimo sexta, vigésima o vigésima tercera de los presentes estatutos, deberán ser presididas por el presidente o el vicepresidente del consejo de administración o bien por sus respectivos Dientes siempre que medie autorización por escrito del presidente o vicepresidente titular, dirigida al presidente o vicepresidente suplente, según, sea el caso. Antes de instalarse cada Asamblea deberá nombrarse uno o varios escrutadores, para que se cercioren de la asistencia de los accionistas presentes en la Asamblea, sea directamente o a través de mandatarios, quienes ratificarán dicha circunstancia y levantarán una lista de asistencia al efecto. _____

—

La Asamblea se hará constar en acta que se asentará en el rubro respectivo que al efecto lleve la sociedad. El acta que así resulte deberá firmarse, cuando menos, por el presidente, el secretario y el o los escrutadores.

IV.- Declara el compareciente que los accionistas "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron asamblea general extraordinaria, la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en siete fojas, que en unión de su respectiva lista asistencia agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "A" y me pide la protocolice de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que la sociedad no cuenta por el momento con el libro actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:-----

"En el domicilio social de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), siendo las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 2005, se reunieron sus accionistas, forma personal, o a través de representante debidamente facultado, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

Actuó como Presidente de la Asamblea el señor Adrian González Barrera y como Secretario el señor Jerónimo Buendía Robles, ambas designaciones aprobadas por unanimidad de los accionistas asistentes a esta Asamblea El Presidente de la Asamblea designó escrutador al C. Gabriel Reyes Guzmán, quien aceptó su cargo y procedió desempeñarlo haciendo el recuento de las acciones legalmente representadas en la Asamblea. Asimismo, escrutador preparó la lista de asistencia que fue debidamente firmada por los presentes y que constan en expediente del acta de Asamblea como anexo 1. ----

Verificado el cómputo, el escrutador informó que 1 presentes representan las siguientes acciones: -----

Accionistas	-----Acciones -----			--Total--
	---Serie I--		Serie II	
	Clase A	Clase B	Clase A	
GONY BR, S.A. de C.V. sa de cv R.F.C. Representada por:	50,000	49,999	60,260,000	60,359,999
Balmer Comercial, S.A. de C.V. sa de cv R.F.C. Representada por:	0	1	0	1
Total	50,000	50,000	60,260,000	60,360,000

Asimismo, el escrutador informó lo siguiente:-----

Gony BR, S.A. de C.V., es representada por el Sr.
Roberto Medina Salgado en términos de la carta poder que exhibe.-----

Balmer Comercial, S.A. de C.V. es representada el Sr. Rodrigo Burneo Salas en términos de la carta poder que exhibe. -----

A continuación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., sin necesidad de convocatoria previa, por encontrarse presentes la totalidad de los Accionistas con derecho a voto, y el Secretario en funciones dio lectura al siguiente: -----

-ORDEN DEL DIA-

1. Fusión, en su caso, de "GRUPO GABANIC S.A. DE C.V. como fusionante, con "BALNAVAR BIENES RAICES", S.A. de C.V. como fusionada. -----

2. Asuntos generales. ----- A continuación, los accionistas de la Sociedad procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos la Orden del Día, como sigue: -----

1. Fusión, en su caso, de "GRUPO GABANIC", S.A. DE C.V. como fusionante, con "BALNAVAR BIENES RAICES", SA de C.V. como fusionada. -----

En desahogo del primer punto del orden del día, presidente tomó la palabra y manifestó a los presentí que por así convenir al mejor desarrollo de los negocios de la Sociedad, se propone la fusión de la sociedad "GRUPO GABANIC, S.A. de C.V." como fusionante y por tanto subsistiría, con BALNAVAR BIENES RAICES, S.A.

C.V., con el carácter de fusionada.-----A continuación, el presidente pidió al secretario se diera lectura al proyecto de Convenio de Fusión entre las dos empresas antes indicadas, mismo que a continuación transcribe, señalando que, de adoptarse el mismo aprobarse dicha fusión, ésta se efectuaría con base los Estados Financieros de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. DE C.V. y GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V., elaborados al 30 de septiembre del año 2005, los cuales se someten la asamblea para su aprobación: -----

"CONVENIO DE FUSIÓN que celebran por una parte BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada, y por la otra GRUPO GABANIC, S.A. de CV en calidad de sociedad fusionante, conforme a las siguientes:-----

EDUARDO GARCIA CASTILLO

NOTARIA No. 244
MÉXICO, D.F.

PRIMERA.- GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante, acuerda fusionarse con BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Las dos sociedades convienen en que la fusión efectuará con base en los estados financieros de cada una e ellas elaborados al 30 de septiembre del año 2005 y que dicha fusión surtirá efectos en los términos del artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se presente a inscripción en el Registro Publico de comercio, toda vez que se pacta el pago de las deudas de as sociedades que se fusionarán. -----

TERCERA.- Como resultado de la fusión, BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V., dejará de existir y GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante. Asimismo, se conviene que la fusionante GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. asuma todos los pasivos y activos de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.

CUARTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionante, GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., era incrementado en su porción fija en la cantidad de 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 007100 M.N.) emitiéndose consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 92,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada. -----

16

QUINTA.- El aumento de capital en GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., será representado por 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones ordinarias, nominativas, de las cuantas 90,000 corresponderán a la serie I, clase C y 392,000,000 a la serie II, clase B, sin expresión de valor nominal que se canjearán a los accionistas de Cabi Bienes Raices

II, S.A. de C.V. a razón de (i) 1 acción de la
fusionante, por cada acción de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, de
que sean titular de
cada uno de ellos. -----

SEXTA.- La sociedad fusionante, GRUPO GABANIC S.A. de C.V., procederá a cancelar las acciones de
sociedad fusionada, BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. SÉPTIMA.- Por virtud de la fusión, los
accionistas de fusionada BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. adoptan Estatutos Sociales de la
fusionante. -----

OCTAVA.- Los miembros del consejo de administración funcionarios y comisario de la sociedad
fusionante GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., continuarán en sus cargos. Respecto de la sociedad
fusionada BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V., a partir de que surta efectos fusión, quedarán sin
efectos legales
nombramientos y poderes otorgados en favor de los miembros del consejo de administración,
funcionarios, apoderados comisario, por lo que se les devolverá, a cada uno ellos, la caución que, en su
caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño- de sus cargos. -----

NOVENA.- El presente convenio deberá presentarse para inscripción en los Registros Públicos de la
Propiedad del Comercio y publicarse, un extracto o la totalidad del mismo, en el Periódico Oficial
del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, junto con los balances generales al 30 de
septiembre de 2005 de las mismas, a la mayor brevedad posible, con la mención expresa del hecho e que la
sociedad fusionante, sin excepción alguna, sumirá todos los derechos y obligaciones de la fusionada a sean de
índole fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fueren, además de absorber incondicionalmente y hacerse
cargo del patrimonio (activos, pasivos y capital) la fusionada, conforme a sus respectivos estados financieros al 30
de septiembre de 2005. -----

DECIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia y
ejecución de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante. -----

DECIMA PRIMERA.- Este convenio de fusión será propuesto ara aprobación y ratificación de
las Asambleas Generales extraordinarias de Accionistas de las sociedades fusionada fusionante, y en
caso de ser aprobado, se protocolizará inscribirá conjuntamente con las actas de las
mencionadas asambleas. -----

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se
someten expresamente a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la
ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o
futuros pudiera corresponderles. -----

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 7
de noviembre del año dos mil cinco." -----

El escrutador certifica que la asamblea, después de discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad
de votos optó las siguientes: -----

-RESOLUCIONES

1.1. "Fusionar a GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con
BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. como fusionada, por acuerdo de los socios de
estos últimos, en los términos propuestos en el convenio fusión antes transcrito, el cual se
adopta en este acto y se tiene aquí por reproducido, como si se insertase a letra, facultándose a
los señores Gabriel Reyes Guzmán Alfonso Revilla Cisneros, para suscribir dicho convenio
representación de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V."

1.2. "Se resuelve, publicar los estados financieros de Sociedad preparados al 30 de septiembre
de 2005, los cuales son aprobados por esta asamblea en términos de
Lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

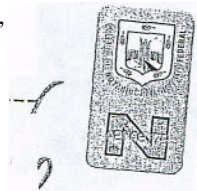
1.3. Se resuelve que la sociedad de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., inicie de inmediato
los trámites para formalizar el convenio de fusión respectivo mediante la protocolización
conjunta de la presente acta el acta de la asamblea general extraordinaria accionistas de
la sociedad fusionada, aprobando ratificando el mismo, debiendo a la brevedad posible
presentarse a inscripción en el Registro Público de Propiedad y del Comercio y publicarse
en los Periódicos Oficiales de la Ciudad de México, Distrito Federal, Un extracto o el texto
completo de dicho convenio de fusión y de las asambleas, junto con los estados financieros
de los mismos, preparados al 30 de septiembre de 2005. -----

1.4. "Se resuelve, aprobar que en virtud de lo anterior GRUPO GABANIC, S.A. de C.V.
adquiera totalidad del patrimonio (activos, pasivos y capita social) de BALNAVAR
BIENES RAICES, S.A. de C.V. al 30 noviembre de 2005." -----

EDUARDO GARCIA CASTILLO
NOTARIA No. 244 MÉXICO, D.F.

1.5. "Se resuelve emitir las acciones necesarias a ser entregadas, en su oportunidad, a los accionistas de la sociedad fusionada." -----

1.6. "Se decreta que, por efecto de la fusión acordada en la resolución 1.1 anterior, el capital social de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. es decir la fusionante, incrementa en su porción fija en la cantidad de 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose consecuencia 392,090,000 (trescientos noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 92,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada" -----



G

1.7. "Se resuelve que, una vez que surta efectos la fusión autorizada en la resolución 1.1 anterior, el capital social de la fusionante GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. estará representado como a continuación se indica: -----

Accionistas	Acciones					Total de acciones
	Clase I			Clase II		
	Serie A	Seria B	Serie C	--Serie A--	--- Serie B ---	
Gony BR sa de cv	50,000-	49,999-	89,999-	60,260,000-	392,000,000-	452,449,998
Grupo Lanz sa de cv	0	0	1	0	0	1
Balmer Comercial sa de cv	0	1	0	0	0	1
Totales	50,000	50,000	90,000	60,260,000	392,000,000	452,450,000

2. Asuntos generales. ----- En desahogo del último punto del orden del día, presidente preguntó si había algún otro asunto que tratar en relación con los anteriores. -----

—Los escrutadores certifican que la asamblea, después discutir ampliamente lo anterior, por unanimidad de voto adoptó la siguiente: -----

-RESOLUCIÓN.

3.1 (así) "Se resuelve, designar a los señores Gabriel Reyes Guzmán, Melissa Robledo Ríos, Rocío González Merino, Roberto Medina Salgado y Jerónimo Buendía Robles delegados de esta asamblea para que, conjunta separadamente, realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones adoptadas por asamblea, tales como comparecer ante notario publico protocolizar esta acta, llevar a cabo las publicaciones inscripciones acordadas, y formalizar el acuerdo de fusión conforme las bases acordadas especificas referidas, incluso gozando de la facultad suscribir el convenio de fusión adoptado en esta asamblea. Lo anterior es enunciativo mas no limitativo, estar lo también facultados para firmar la escritura o escrituras públicas correspondientes, gozando de facultades de sustitución al efecto." -----

No habiendo más asunto que tratar el Presidente pregunta a los asistentes si querían hacer uso de la palabra, habiendo recibido respuesta positiva dio por finalizada la presente Asamblea a las dieciocho horas del día de

Su fecha, solicitando al Escrutador la siguiente certificación.-----



SE HACE CONSTAR QUE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE ASAMBLEA ESTUVIERON PRESENTES EN EL INICIO, DURANTE LAS VOTACIONES REALIZADAS Y AL FINALIZAR LA MISMA.-----

Y para que así conste se firma al calce por los que intervinieron en ella como Presidente, Secretario y Escrutador.-----

Presidente . - Sr. Adrián González Barrera (Rúbrica) Secretario -Lic. Jerónimo Buendía Robles (Rúbrica)Escrutador - C.P. Gabriel Reyes Guzmán (Rúbrica).-----

Esta página de firmas es la última de la Asamblea General extraordinaria de GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. celebrada a las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 005, la cual consta de 7 páginas escritas por un solo lado.-----Declara el compareciente que con fecha siete de Noviembre de dos mil cinco, la sociedad denominada "BALNAVAR BIENES RAICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la sociedad

denominada "CABI GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron un convenio de fusión, el cual consta de dos páginas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" y me pide lo protocolice siendo dicho convenio del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE FUSIÓN que celebran por una parte BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada, por la otra GRUPO GABANIC, S.A, de C.V.", en calidad de sociedad fusionante, conforme a las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante, acuerda fusionarse con

BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada.-----

SEGUNDA.- Las dos sociedades convienen en que la fusión se efectuará con base en los estados financieros de cada una de ellas elaborados al 30 de septiembre de 2005 y que dicha fusión surtirá efectos en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se presente a inscripción en el Registro Publico Comercio, toda vez que se pacta el pago de las deudas las sociedades que se fusionarán.-----

-----TERCERA.- Como resultado de la fusión, BALNAVAR BIENES RAICES, SA de CV dejara de existir y GRUPO GABANIC SA de CV subsistirá como sociedad fusionante. Asimismo, se conviene que la fusionante GRUPO GABANIC, S.A. de C.V. asuma todos los pasivo; activos de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. al 30 noviembre de 2005.-----

CUARTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionante, GRUPO GABANIC, S.A. de C.V será incrementado en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndole en consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y millones noventa mil) acciones, de las cual corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada. -----QUINTA.- El aumento de capital en GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., será representado por 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noven mil) acciones ordinarias, nominativas, de las cuales

NOTAR1A No. 244 MÉXICO,
D.F.

90,000 corresponderán a la serie I, clase C y 392,000,000 la serie II, clase B, sin expresión de valor nominal, que se canjearán a los accionistas de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V., a razón de (i) 1 acción de la fusionante, por cada acción de BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, de que sean titulares cada uno de ellos. —————

-
SEXTA.- La sociedad fusionante, GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., procederá a cancelar las acciones de la sociedad fusionada, BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V. —————

—————SEPTIMA.- Por virtud de la fusión, los accionistas de la fusionada BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V, adoptan los estatutos Sociales de la fusionante. ———

-
OCTAVA.- Los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad fusionante GRUPO GABANIC, S.A. de C.V., continuarán en sus cargos. Respecto de la sociedad fusionada BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. de C.V., a partir de que surta efectos la fusión, quedarán sin efectos legales todos los nombramientos y poderes otorgados en favor de los miembros del consejo de administración, funcionarios, apoderados y comisario, por lo que se les devolverá, a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos. —————

NOVENA.- El presente convenio deberá presentarse para su suscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y publicarse, un extracto o la totalidad del mismo, en el Periódico Oficial del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, junto con los balances generales al 30 de septiembre de 2005 de las mismas, a la mayor brevedad posible, con la mención expresa del hecho que la sociedad fusionante, sin excepción alguna,

5541

asumirá todos los derechos y obligaciones de la fusión ya sean de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o orden que fueren, además de absorber incondicionalmente hacerse cargo del patrimonio (activos, pasivos y capital de la fusionada, conforme a sus respectivos estados financieros al 30 de septiembre de 2005. —————

DÉCIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios se originen como consecuencia y ejecución de la fusión serán a cargo de la sociedad fusionante. —————

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio de fusión será propuesto para aprobación y ratificación de las Asambleas General Extraordinarias de Accionistas de las sociedades fusionada y fusionante, y en caso de ser aprobado, se protocolizará e inscribirá conjuntamente con las actas de las mencionadas asambleas conjuntamente mencionadas asambleas. —————

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento con el presente convenio, las partes se someten expresamente a competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día siete de noviembre del año dos mil cinco. -----

GRUPO GABANIC, S. A. DE C. V.-----

Por: Gabriel Reyes Guzmán (Rúbrica). Por Alfonso Revilla Cisneros (Rúbrica).-----

BALNAVAR BIENES RAICES, S. A. DE C. V. ----- Por: Gabriel Reyes Guzmán (Rúbrica). Por Alfonso Revilla Cisneros (Rúbrica)".-----

VI.- Con las letras "C" y "D" agrego al apéndice de este instrumento, las publicaciones a que se refiere el

541

artículo "doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "GRUPO GABANIC", sociedad anónima de capital variable, transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.

SEGUNDA.- Quedan formalizados los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta que quedó transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento. -----

TERCERA.- Queda protocolizado el convenio de fusión de "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL FRIABLE, como sociedad fusionante con "BALNAVAR BIENES RAICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como la sociedad fusionada, en los términos transcritos en el antecedente quinto de este instrumento. -----

CUARTA.- Quedan fusionadas "BALNAVAR BIENES RAICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada con "GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, como sociedad

25

de
f
1991



fusionante, en los términos del acta y del convenio transcritos en los antecedentes cuarto y quinto de este instrumento. ———

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión, subsiste " GRUPO GABANIC ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, y se extingue "BALNAVAR BIENES RAICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONADA. —————

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión, queda aumentado el capital social de GRUPO GABANIC sa de cv en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden a la parte fija cantidad de NOVENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y a parte variable la cantidad; de TRESCIENTOS NOVENTA Y MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL; para que sumado capital social, anterior quede en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES: CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden a la parte fija la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y a la parte variable la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto a cláusula séptima de los estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente manera: -----

"SÉPTIMA. CAPITAL SOCIAL. El capital social es variable siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos, moneda nacional representado por 190,000 (ciento noventa mil) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nomina en tanto que la parte variable es ilimitada y se representará, asimismo, por acciones nominativas, en valor nominal. -----

El capital social se dividirá en dos series de acciones la serie I que representará a la porción mínima fija del capital social, y la serie II, que representará porción variable. -----

Cada clase del capital social podrá dividirse a su vez las clases y subclases que determine la asamblea general de accionistas competente y ninguna de las clases o

EDUARDO GARCIA CASTILLO

NOTARIA NO.244 MÉXICO,
D.F.

subclases tendrá límites de participación máxima o mínima. No obstante lo anterior, habrá por lo menos una clase de acciones, la clase "A".-----

Todas las acciones que emita la sociedad (i) serán de libre suscripción y (ii) podrán ser otorgadas en garantía, siempre y cuando se cuente con una resolución del consejo de administración, o en su caso, del administrador único, válidamente tomada en término de lo establecido por los presentes estatutos, por la que se autorice el otorgamiento de la garantía correspondiente, salvo la clase o subclases "A" que podrán ser otorgadas en garantía sin requerir la resolución del consejo a que se refiere esta cláusula. -----

Los aumentos o disminuciones de la parte fija sin derecho a retiro del capital social, deberán ser decretados por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas, en cuyo caso deberán además reformarse los

estatutos modificándose al efecto de las cláusulas

conducentes. -----

Los aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social, deberán ser decretados por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas. -----

En caso de aumento del capital social, ya sea en su porción fija o en su parte variable, los accionistas de sociedad tendrán derecho a suscribir preferentemente

las acciones que se emitan en virtud del aumento de

capital social decretado, de conformidad con el porcentaje de acciones de que sean titulares dentro del capital social de la sociedad, antes de decretarse el aumento respectivo. Este derecho de preferencia

corresponderá a los accionistas titulares de acciones, los que únicamente tendrán derecho a suscribir acciones

541

de la misma serie de la que sean titulares con anterioridad al aumento de capital respectivo. En caso de que uno o más de dichos accionistas no hagan uso derecho de preferencia previsto en ésta cláusula, dicho derecho pasará a los accionistas titulares de acciones la Clase "A" y, en segundo lugar, a los accionistas las demás clases. -----

No podrá decretarse aumento alguno del capital social de la sociedad, ya sea en la porción fija o en la parte variable, si no están totalmente pagadas las acciones suscritas con anterioridad al aumento de capital de que se trate. — — — — —

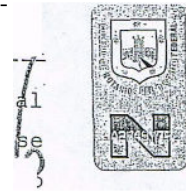
El derecho de suscripción preferente antes consignado deberá ejercerse dentro de los quince días de calendario siguientes a la fecha en que se decreta el aumento de capital respectivo, y se publiquen la o las resoluciones respectivas en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo ciento treinta y dos de Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se encuentren presentes o representados en la Asamblea respectiva todos los accionistas de la sociedad, en cuyo caso no será necesaria la publicación respectiva. ----

-----Para el caso de disminución del capital social en sus porciones fija y variable, se observarán las siguientes:-----A. Se reducirá primero la porción variable y luego fija del capital social de la sociedad. -----

B. La disminución del capital, cuando se cancelen las acciones, se hará en proporción al número de las que tenga cada accionista, a menos que quisieran cancelar sus tenencias accionarias en mayor cuantía a la que les

Correspondiera a porrata, en cuyo caso se atenderá a las solicitudes que se presenten primero.-----

-----C. Si el monto de capital a disminuir es inferior al monto de las acciones a cancelar, en su caso, se amortizarán aquellas acciones, que en sorteo celebrado ante notario o corredor público resulten elegidas.-----



D. El accionista que desee ejercitar su derecho de retiro o separación, lo hará de conformidad con las reglas

establecidas al efecto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que sea necesaria la celebración de Asamblea de Accionistas. -----

El procedimiento estipulado con anterioridad no será aplicable para el caso de que la disminución del capital social se decreta en asamblea general ordinaria o extraordinaria, y en ella se acuerde por los accionistas

la forma de amortización de las acciones a cancelar, producto de la disminución de capital decretado. -----

Los aumentos y las disminuciones del capital social, deberán anotarse en el libro de variaciones al capital social, que al efecto lleve la sociedad". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien conozco y a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. – II.- Que el compareciente declara que en " GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

III.- Que advertí al compareciente, que deberá acreditarme dentro del plazo de treinta días siguientes a fecha de firma de la presente escritura haber presentado los avisos correspondientes con motivo de la fusión en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme los mismos procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

IV.- Que para efectos de cumplir con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación compareciente me exhibe cédulas de identificación fiscal de los accionistas de las sociedades cuyas actas se protocolizan, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con las letras "E", "F" y "G" respectivamente. -----

V.- Es de advertir que el aumento de capital social en la parte variable de "GRUPO GABANIC", SOCIEE ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no es susceptible inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital. -----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser Mexicano por naturalización, según certificado nacionalidad mexicana número mil cuatrocientos setenta de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta tres, originario de La Habana, Cuba, lugar donde nació el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en Insurgentes Sur número mil trescientos noventa altos, colonia Barrio Actipar, México, Distrito Federal, licenciado en derecho. -----

VII.- Que no tengo indicio alguno de falsedad de las actas y documentos relacionados en este instrumento. ---

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en es e instrumento. -----

IX.- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad. ---

X.- Que hice saber al compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le fuera explicado por mi. -----

XI.- Que leído y explicado este instrumento al compareciente, habiéndole ilustrado acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo manifestó su conformidad y comprensión plena, y lo firmó el día veinticinco de noviembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe. -----

Firma del señor Jerónimo Buendía Robles. ----- EDUARDO GARCIA CASTILLO.-

----- Rúbrica.-----

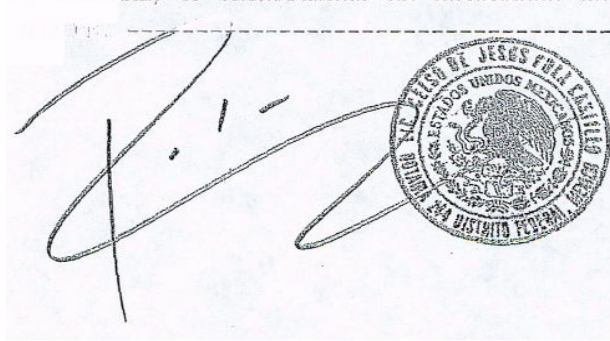
El sello de autorizar.-----

NOTAS AL APÉNDICE.-----

EXPIDO SEXTO TESTIMONIO SEXTO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE
"GRUPO GABANIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA
Y UN PÁGINAS. -----

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
CINCO. DOY FE. -----

C



ESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y
DEL CONVENIO DE FUSIÓN DE "GRUPO GABANIC",
SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE.-

PROTOCOLIZACIÓN/ENA.

2005.-

CONVENIO DE FUSIÓN que celebran por una parte Balnavar Bienes Raíces , S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionada, y por la otra Grupo Gabanic, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionante, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Grupo Gabanic, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante, acuerda fusionarse con Balnavar Bienes Raíces , S.A. de C.V. en calidad da sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Las dos sociedades convienen en que la fusión se efectuará con base en los estados financieros de cada una de ellas elaborados al 30 de septiembre de 2005 y que dicha fusión surtirá efectos en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez que se presente a inscripción en el Registro Publico de Comercio, toda vez que se pacta el pago de las deudos de las sociedades que se fusionarán.

TERCERA.- Como resultado ds la fusión Balnavar Bienes Raices , S.A. de C.V., dejará de existir y Grupo Gabanic, S.A. de C.V, subsistirá como sociedad fusionante. Asimismo, se conviene que la fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V. asuma todos los pasivos y activos de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005,

CUARTA.- Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionante, Grupo Gabanic, S.A. de C.V., será incremenludo en su porción fija en la cantidad de , \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N., y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones, de las cuales corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C. y (ii)

392,000,000 a la serie II, clase 8, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.

QUINTA.- El aumento de capital en Grupo Gabanic, S.A. de C.V., será representada por 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil) acciones ordinarias, nominativas, de las cuales 90,000 'corresponderán a la serie 1, clase C y 392,000,000 a la serie II, clase B, sin expresión de valor nominal, que se canjearán a los accionistas de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., a razón de (i) 1 acción de la fusionante, por cada acción de Balnavar Bienes Raíces. S.A. de C.V. como sociedad fusionada, de que sean titulares cada una de ellos.

SEXTA.- La sociedad fusionante, Grupo Gabanic, S.A. de C.V., procederá a cancelar las acciones de la sociedad fusionada, Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V.

SÉPTIMA.- Por virtud de la fusión, los accionistas de la fusionada Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante,

OCTAVA.- Los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V., continuarán en sus cargos. Respecto de la sociedad fusionada Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. a partir de que surta efectos la fusión, quedarán sin efectos legales todos los nombramientos y poderes otorgados en favor de los miembros del consejo de administración, funcionarios, apoderados y comisario, por lo que se les devolverá a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

NOVENA.- El presente convenio deberá presentarse para su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio y publicarse,

un extracto o la totalidad del mismo, en el Periódico Oficial del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada. Junto con los balances generales al 30 de septiembre de 2005 de las mismas a la mayor brevedad posible, con la mención expresa del hecho de que la sociedad fusionante, sin excepción alguna, asumirá todos los derechos y obligaciones de la fusionada ya sean de índole fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fueren, además de absorber incondicionalmente y hacerse cargo del patrimonio (activos, pasivos y capital) de la fusionada, conforme a sus respectivos estados financieros al 30 de septiembre de 2005.

DÉCIMA- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen consecuencia y ejecución de la fusión, serán a cargo de la sociedad fusionante.

DECIMA PRIMERA.- Este convenio de fusión será propuesta para aprobación ratificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedad; fusionada y fusionante, y en caso de ser aprobado, se protocolizará e inscribirá conjuntamente con las actas de las mencionadas asambleas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten, expresamente a la competencia y Jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día siete de noviembre del año dos mil cinco.

Grupo Gabanic, S.A, de C.V.

Por: Gabriel Reyes Guzmán

Por: Alfonso Revilla
Cisneros

Balnavar Bienes Raíces. S.A. de C.V.

Por: Gabriel Reyes Guzmán

Por: Alfonso Revilla

23 de noviembre de 2005 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO DE FUSIÓN

BALNAVAR BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BALNAVAR BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 7 de noviembre de 2005, se resolvió llevar a cabo una fusión de la Sociedad, como fusionada, y Grupo Gabanic, S.A. de C.V. como fusionante, adquiriendo y Grupo Gabanic, S.A. de C.V. la totalidad del patrimonio (activo, pasivo y capital social), de la Sociedad.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se hacen del conocimiento público los acuerdos de fusión tomados en dicha asamblea, así como del convenio de fusión, los cuales son los siguientes:

1. Fusionar a Grupo Gabanic, S.A. de C.V. como sociedad fusionante con Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.
2. A los efectos de la fusión, se toma como base el balance que se adjunta al presente aviso.
3. El total del capital social traspasado por Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. a Grupo Gabanic, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$392,090,000.00 (trescientos noventa y dos millones noventa mil pesos 00/100 M.N.).
4. Por virtud de la fusión el capital social de la fusionante Grupo Gabanic, S.A. de C.V., será incrementado en su porción fija en la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), y en la parte variable en la cantidad de \$392,000,000.00 (trescientos noventa y dos millones de pesos 00/100 M.N.) emitiéndose en consecuencia 392,090,000 (trescientas noventa y dos millones noventa mil):acciones, de las cuales, corresponden (i) 90,000 a la serie I, clase C, y (ii) 392,000,000 a la serie II, clase B, a ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada.
5. Por virtud de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada adoptan los Estatutos Sociales de la fusionante.
6. Grupo Gabanic, S.A. de C.V. como fusionante, adquiere el activo y capital y asume todos los pasivos de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2005.
7. Por virtud de la fusión, se canjearán las acciones emitidas por Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. a favor de sus accionistas, por acciones emitidas por Grupo Gabanic, S.A. de C.V., a razón de 1 acción de Balnavar Bienes

Raíces , S.A. de C.V. como sociedad fusionada, por cada acción de Grupo Gabanic, S.A, de C.V. como sociedad fusionante.

El texto íntegro de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V. en la que se aprueba la fusión, así como los estados financieros que se anexan a la misma y demás documentación relacionada, quedan en las oficinas de Balnavar Bienes Raíces, S.A. de C.V., a disposición de los accionistas de Balnavar Bienes Raíces , S.A. de C.V. y de quienes tengan interés jurídico.

México, D.F., a 7 de
noviembre de 2005

(Firma)

Jerónimo Buendía Robles.
Delegado Especial.

(Firma)

Roberto Medina
Delegado Especial

CONCLUSIONES.

CAPITULO 1.

En el mundo de las empresas, existen un sin número de formas para obtener una mejor optimización de recursos; una de estas formas es "La Unión de Empresas" que permiten enfrentar con mayor y mejores elementos competitivos los distintos mercados de sus productos, ya sea aumentando la eficacia en la producción o bien mejorando los precios, lo que finalmente provocará "Un Incremento en los Márgenes de Ganancia". A esta unión se le conoce como fusión

En nuestro país la fusión de sociedades mercantiles es regulada principalmente por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), en sus artículos 222 a 226. la fusión es la figura legal por medio de la cual se extinguen una o más sociedades, las cuales trasladan sus derechos y obligaciones a la sociedad que subsiste, o a la que es creada con motivo de la fusión.

Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el periódico

oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse. Cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquella o aquellas que dejen de existir, deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

La fusión no podrá tener efecto, sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción prevenida en el artículo anterior. Terceros interesados a la fusión, incluyendo a los acreedores, cuentan con un plazo para oponerse de manera fundamentada a la fusión o bien hacer las observaciones que consideren pertinentes. Es esta la razón de peso para establecer que los efectos de una fusión correrán una vez transcurridos 3 meses después de su inscripción en el registro público del comercio.

Son dos los tipos de fusión reconocidos en el país, aquella conocida como fusión por absorción y la fusión por incorporación. En ambos tipos de fusiones, las sociedades que

se extinguen transmiten a su sucesora, la totalidad de sus patrimonios y los socios de las mismas, tendrán en la nueva sociedad o en la que subsista como consecuencia de la fusión, la participación que sea equivalente a las cantidades que tenían apartadas en los capitales sociales de las fusionadas.

Una fusión permite la Sinergia, esto es, la integración de elementos que da como resultado algo más grande que la simple suma de éstos, es decir, cuando dos o más elementos se unen sinérgicamente crean un resultado que aprovecha y maximiza las cualidades de cada uno de los elementos.

Los productos, servicios y procesos, al combinarse favorablemente entre sí, aumentan su valor, y de una suma simple de valores más valores, puede llegarse a una multiplicación de valores e inclusive puede hacerse que crezcan exponencialmente. De esta manera cada valor

agregado para el proceso, producto o servicio, se convierte en una exigencia satisfecha de mejor calidad, costo, precio, velocidad de respuesta o de entrega, que significa una mayor y mejor ventaja competitiva.

Lo anterior nos lleva a lograr una economía en escala, puesto que en esta estructura de organización empresarial, las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías de escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción.

CAPITULO 2.

Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad, por lo que, para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de: los activos, los pasivos, el capital contable: patrimonio contable, los ingresos, costos o gastos, los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y

los flujos de efectivo o, en su caso, los cambios en la situación financiera.

Esta información asociada con la provista en las notas a los estados financieros, asiste al usuario de los estados financieros para anticipar las necesidades o generación de flujos de efectivo futuros de la entidad, en particular, sobre su periodicidad y certidumbre.

La información financiera contenida en los Estados Financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios generales; además de que se clasifican desde diversos puntos de vista.

Cabe mencionar que existen diversos métodos de análisis que permiten interpretar la solvencia, la estabilidad y la productividad de una empresa. Los métodos de análisis proporcionan indicios y ponen de manifiesto hechos o

tendencias que sin la aplicación de tales métodos quedarían ocultos.

El valor de los métodos de análisis radica en la información que suministren para ayudar a hacer correctas y definidas decisiones, que no se hacen sin aquella; en su estímulo para provocar preguntas referentes a los diversos aspectos de los negocios, así como de la orientación hacia la determinación de las causas o de las relaciones de dependencia de los hechos y tendencias.

En la actualidad las deficiencias en las empresas (micro, pequeña, mediana o grande), generalmente son la falta de liquidez y el apalancamiento financiero en exceso, lo cual provoca una falta de estructura organizacional y aprovechamiento mínimo de la capacidad instalada, dando como resultado, inconsistencia en la calidad de los productos que se fabrican o comercializan, o bien, la prestación de servicios convenidos no se cumplen de acuerdo con lo pactado.

El análisis de estados financieros, también conocido como análisis económico-financiero, análisis de balances o análisis contable, es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa con el fin de poder tomar decisiones adecuadas.

Desde una perspectiva interna, la dirección de la empresa puede ir tomando las decisiones que corrijan los puntos débiles que pueden amenazar su futuro, al mismo tiempo que se saca provecho de los puntos fuertes para que la empresa alcance sus objetivos. Desde una perspectiva externa, estas técnicas también son de gran utilidad para todas aquellas personas interesadas en conocer la situación y evolución previsible de la empresa.

La inflación es un problema económico que implica la existencia de un Desequilibrio entre los factores de producción, la cantidad de dinero en circulación y la demanda de bienes o servicios, que normalmente se ve reflejada en un incremento generalizado en los precios de dichos bienes o servicios.

Cabe mencionar que la NIF A-1 establece que la información financiera que emana de la contabilidad es información cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Su manifestación fundamental son los estados financieros. Se enfoca esencialmente a proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.

La multiplicidad de participantes en la vida económica y su diversidad de intereses determinan que la información financiera sea de uso y aplicación general y, por lo tanto, debe ser útil para los diferentes interesados.

De ahí que resulte necesario reexpresar la información financiera histórica, con el propósito de que ésta pueda cumplir con las características de utilidad, contabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad eliminando las distorsiones que la propia inflación provoca en las cifras históricas.

CAPITULO 3.

El procedimiento para el Registro Contable de Sociedades Mercantiles Fusionadas, el proceso por la que una de las sociedades que se fusionan subsista absorbiendo a la otra u otras, las cuales desaparecerán por disolución, en este caso la fusión se lleva a cabo transmitiendo sus activos y pasivos a la fusionante o a la que subsiste.

Los pasos necesarios para registrar técnicamente la fusión son los siguientes:

1. Preparar un balance previo.

2. Saldar las cuentas complementarias del Balance contra sus principales.

3. Valuar los activos para efectos de fusión, generalmente se valúan a "Valores Actuales".

4. Las diferencias entre valor neto en libros y valores actuales se ajustan contra la cuenta "Resultados de la Fusión" (Algunos llaman a la cuenta: "Pérdidas y Ganancias de la Fusión").

5. Saldar las cuentas de Activo, Pasivo y Capital Contable, en la sociedad que desaparece.

6. Registrar asientos de aumentos del Capital Social.

En lo que respecta al aspecto legal, existen una serie de formalidades necesarias para poder realizar la fusión; este proceso comienza cuando los administradores de una sociedad determinada, resuelven proponer dicha fusión a los administradores de otra u otras; y una vez que todas las

empresas hayan acordado el efectuarla, se establece un acuerdo preliminar de la fusión, este acuerdo preliminar también es conocido como proyecto de contrato de fusión.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 222 de la LGSM, cada sociedad participante, debe decidir de acuerdo con la forma y términos que correspondan a su naturaleza, sobre la celebración de la fusión, los cuales deberán inscribirse en el registro público de comercio y publicarse en el periódico oficial del domicilio de de las sociedades que hayan de fusionarse; así también cada sociedad deberá publicar su último balance y las que dejen de existir, darán a conocer el modo de extinguir su pasivo (Art. 223 de la LGSM).

Una vez hecha la publicación, es necesario que transcurran tres meses sin que los acreedores se opongan a la fusión o que la oposición se haya resuelto, para que los representantes legales ejecuten el contrato de fusión (Art. 224 y 178 de la LGSM).

Podemos concluir comentando que la fusión es una opción para las empresas, cuya finalidad es optimizar recursos, con el objetivo de mejorar los productos y/o servicios, volviéndose más competitiva en el mercado. Entre otros beneficios que se pueden obtener están la reducción de los costos de producción y/o administración, una mayor calidad en los mismos en productos y/o servicios; pero una desventaja es que propicia desempleo, ya que se reducen las operaciones en la entidad.

BIBLIOGRAFÍA.

- Román Fuentes, Juan Carlos. Estados Financieros Básicos, proceso de elaboración y reexpresión, 1ª edición, Ed. ISEF S.A. de C.V. México, 2006.
- Sánchez Ambríz, Sergio. Tesis Profesional: Un problema, una hipótesis, una solución. 1ª edición, FES-Cuautitlan, México, 2002.
- Herrera Avendaño, Carlos E. Combinaciones y reestructuraciones empresariales. 1ª edición, Ed. Gasca, S.A. de C.V. México, 2001.
- Vázquez del Mercado, Oscar. Asambleas, Fusión, Liquidación y escisión. 8ª edición, Ed. Porrúa, México, 2001.
- Gómez Coteró, José de Jesús. Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles, 1ª edición, Ed. Themis, México, 2003.
- Muñoz López, Rafael. Estudio práctico de la Fusión y Escisión de Sociedades Mercantiles, 1ª edición, Ed. ISEF S.A. de C.V. México, 2006.
- Galphin, Timothy. Guía completa sobre fusiones y adquisiciones, Ediciones días de Santos, Madrid, 2001
- Krellinger, Joseph. Fusiones y Adquisiciones de empresas. 1ª edición, Mc. Graw – Hill, México, 1999.

- Fradejas Rueda, Olga Maria. Derecho Mercantil. Mc Graw-Hill, México, 1996.
- Mantilla Molina, Roberto. Derecho mercantil. 29 edición, Ed. Porrúa, México, 1996.
- Real Academia Española. Diccionario de la lengua Española. 21ª edición, ed. Espasa Calpe, Madrid, 1996.
- Perdomo Moreno, Abraham, Análisis e interpretación de los Estados Financieros, Ed. Contables y administrativas, S. A. de C. V., 1996.
- Calvo Langarica, César, Análisis e Interpretación de los Estados Financieros, Ed. Pac, S. A. de C.V., 2001.
- Pimentel Jiménez, Héctor, Análisis e Interpretación de la Información Financiera, Ed. Trillas, 2005.
- CINIF/ Normas de Información Financiera 2006. IMCP 1ª edición. México 2005. NIF A-4. Resumen de los párrafos 3 al 45.
- García Pelayo y Grosss, Ramón. Pequeño Larousse ilustrado 1998. Larousse. México 1998.
- Méndez Morales, José Silvestre. Fundamentos de Economía, Cuarta edición Mc Graw Hill., México 2005.
- García Briones, Salvador. Reexpresión de Estados Financieros. Mc Graw Hill México 1998.

- Schettino, Mario. Economía contemporánea, un enfoque para México y América Latina. Grupo Editorial Iberoamérica (LATINA/ITESM). México 1999.
- García Mendoza, Alberto. Análisis e Inter. de la Inf Financiera Reexpresada. Tercera edición. CECSA. México 2002.
- Congreso de la Unión. Código Fiscal de la Federación. DOF. 31 de diciembre de 1988. Artículo 20 Bis (Actualizado a 2005).

ANEXOS

ANEXO 1

Grupo Gabanic, S. A. de C. V.

Notas a los estados financieros

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005
(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

1. Actividades

Grupo Gabanic, S. A. de C. V. (la "Compañía") se constituyó el 24 de diciembre de 2002 y tiene como objeto principal el arrendamiento de espacios de un edificio de oficinas denominado "Corporativo Naves" ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, así como a la participación en sociedades mercantiles.

La Compañía no tiene empleados, consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos y de coordinación de proyectos son proporcionados por compañías afiliadas.

2. Bases de presentación

- a. *Entidad legal* - Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de los estados financieros de la Compañía como entidad legal. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación.

Las subsidiarias de acuerdo a su actividad y porcentaje de participación en el capital contable son:

Compañía	2005 %	Actividad
Empresa Uno, S. A. de C. V.	96.83%	Renta de espacios de una nave industrial
Empresa Dos, S. A. de C. V.	96.23%	Renta de espacios de una nave industrial

Empresa Tres, S. A. de C. V.	100.00%	Desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios
Empresa Cuatro, S. A. de C. V.	100.00%	Desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios
Empresa Cinco, S. A. de C. V.	100.00%	Desarrollo y comercialización de proyecto inmobiliarios
Empresa Seis, S. A. de C. V.	100.00%	Desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios
Empresa Siete, S. A. de C. V.	100.00%	Renta de espacios de una nave industrial

b. **Utilidad integral** - La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, que de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2005, las otras partidas de utilidad integral están representadas únicamente por la utilidad neta del ejercicio.

c. **Inversión en Compañías subsidiarias y asociadas :**

Fusión - El 30 de septiembre de 2005, Balnavar Bienes Raíces, S. A. de C. V. se fusionó con la Compañía, asumiendo esta última todos los derechos y obligaciones de la compañía fusionada. Por tratarse de compañías bajo control común, ya que son subsidiarias de la misma compañía controladora, la fusión se contabilizó con base en los valores en libros de la compañía fusionada.

La información financiera en forma condensada de dicha subsidiaria, en pesos de poder adquisitivo al momento de la fusión, se presenta a continuación:

2005

Balances generales:

Activo circulante	\$ 398,361,368
Inversión en acciones	286,358,742
Otros activos	<u>1,712,803</u>
Activo total	<u>\$ 686,432,913</u>
Pasivo total	<u>\$ 116,723,315</u>
Capital contable	<u>\$ 569,709,598</u>

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. ***Reconocimiento de los efectos de la inflación*** - La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo el siguiente rubro:

Resultado por posición monetaria - Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.

- b. ***Inversión en acciones de subsidiarias*** - Se registran a su costo de adquisición y se valúan mediante el método de participación.

- c. **Inmueble** -Representa un edificio para renta. Se registra al costo de adquisición y se actualiza aplicando factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil estimada del edificio que es de 20 años.
- d. **Mobiliario y equipo de oficina** - Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando el INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil estimada para el mobiliario y equipo de oficina que es de nueve años y de dos años para el equipo de cómputo.
- e. **Mejoras a oficinas en arrendamientos** - Se registran a su costo de adquisición y se actualizan aplicando el INPC. Representan los gastos incurridos en la instalación y acondicionamiento de los espacios para los arrendatarios, y se amortizan en función a la duración de los contratos de arrendamiento.
- f. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.
- g. **Depósitos en garantía** - Representan las cantidades recibidas como depósito por renta de oficinas y son devueltas a los clientes al finalizar el contrato.
- h. **Impuesto sobre la renta** - El impuesto sobre la renta (ISR), se registra en los resultados del año en que se causa, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos

y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

- i. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.
- j. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos por renta se reconocen conforme se devengan, lo cual ocurre conforme se otorga la prestación del inmueble.

4. Inversiones en acciones de subsidiarias

- a. La inversión en acciones en compañías subsidiarias se integra como sigue:

Compañía	% de participación 2005	Participación en el capital contable 2005	Participación en resultados 2005
Empresa Uno, S.A. de C.V.	96.83%	\$ 9,345,523	\$27,540,547
Empresa Dos, S.A. de C.V.	96.23%	93,928,908	19,884,024
Empresa Tres, S.A. de C.V.	100.00%	3,833,079	(5,096,167)
Empres Cuatro, S.A. de C.V.	100.00%	(3,569,384)	1,233,455
Empresa Cinco, S.A. de C.V.	100.00%	1,098,335	345,866
Empresa Seis, S.A. de C.V.	100.00%	(8,767,058)	275,793
Empresa Siete, S.A. de C.V.	100.00%	206,402,529	10,241,092
		<u>\$302,271,932</u>	<u>\$54,424,610</u>

5. Deuda a largo plazo

2005

Crédito simple por pagar a GE Real Estate Mexico, S. de R. L., garantizado en primer término con los derechos de rentas presentes y futuros, y en segundo término con el inmueble que se menciona en la nota 6 y se divide como sigue:

a) \$12,068,763 dólares estadounidenses, que devengan interés a la tasa Libor mas 3 puntos (7.12% y 5.31% al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente), el principal y los intereses son amortizados mensualmente con vencimiento en 2011. \$ 130,073,504

b) \$137,960,330 pesos, que devengan interés a la tasa THIE mas 3 puntos (12.29% y 11.85% al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente), el principal y los intereses son amortizados mensualmente con vencimiento en 2011. 137,960,330

Crédito simple por pagar a GE Real Estate Mexico, S. de R. L., por \$3,738,067 dólares estadounidenses, garantizado con el inmueble que se menciona en la nota 6, devenga un interés a la tasa Libor mas 3 puntos (7.12% al 31 de diciembre de 2005), el principal y los intereses son amortizados mensualmente con vencimiento en 2011.

40,287,767

308,321,601

Porción circulante

(5,237,206)

\$ 303,084,395

a. Los vencimientos del pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 2005 son:

2007	\$ 7,852,078
2008	8,644,011
2009	9,524,876
2010	10,426,680
Años posteriores	<u>266,636,750</u>
	<u>\$ 303,084,395</u>

6. Capital contable

- a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2005 se integra como sigue:

	Número de acciones	Importe
Capital fijo		
Serie I – Clase A-I	140,000	\$ 140,000
Capital variable		
Serie II – Clase A-I	172,310,000	172,310,000
Serie II – Clase A-II	<u>280,000,000</u>	<u>280,000,000</u>
Total	<u>452,450,000</u>	<u>\$ 452,450,000</u>

El capital social está integrado por acciones comunes nominativas. Las acciones de la serie I representa la parte fija del capital social y pueden ser adquiridas solamente por mexicanos. La serie II representa la parte variable del capital social y son de libre suscripción. El capital variable es ilimitado.

- b. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue el 33%, la cual se redujo al 30% para el año del 2005 y disminuirá en un punto porcentual en cada año, hasta llegar al 28% a partir del 2007. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- c. Los saldos de las cuentas fiscales de capital contable al 31 de diciembre son:

	2005
Cuenta de capital de aportación	\$ 512,785,807
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>7,899,857</u>
Total	<u>\$ 520,685,664</u>

7. Ingresos por arrendamiento

La mayor parte de los contratos de arrendamiento firmados por la Compañía son por periodos que van desde los 3 a los 10 años forzosos. Estos arrendamientos vencen en diferentes plazos hasta el año 2013. Dichas rentas están basadas en una pago mínimo de renta, más gastos de mantenimiento basados en un porcentaje prorratea del área rentable.

Los ingresos mínimos futuros por contratos de arrendamiento, por los siguientes cinco años son los siguientes:

2006	\$	51,554,406
2007		52,843,268
2008		54,164,344
2009		55,518,455
2010		<u>56,906,418</u>
	\$	<u>270,986,891</u>

Los ingresos por premios que consisten en uno o dos meses de renta se reconocen como anticipos y se aplican a resultados una vez que se entregan los inmuebles al arrendatario o comprador.

Los contratos que celebra la Compañía con terceros por concepto de arrendamiento establecen diversos compromisos, entre los que se encuentran principalmente:

- a. El arrendatario se compromete a pagar rentas mensuales por diferentes importes dependiendo de la superficie ocupada, una renta porcentual en caso de que el 8% de los ingresos mensuales sea mayor a la renta mensual, y premios o rentas anuales según sea el caso.
- b. El arrendatario se compromete a rentar por un plazo forzoso de arrendamiento y a pagar el incremento de las rentas anuales estipuladas en el contrato.
- c. Se compromete a pagar las cuotas de mantenimiento (agua, luz, teléfono, etc.) y los impuestos de seguros de los locales arrendados y algunas obligaciones específicas por parte del arrendatario establecidas en el contrato.
- d. Se comprometen a pagar importes por depósitos para el apartado del local y pagar intereses moratorios en caso de no cumplir con el pago de las rentas.

8. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2005
Dólares estadounidenses	
Activos monetarios	178,064
Pasivos monetarios	<u>(16,048,054)</u>
Posición corta	<u>(15,869,990)</u>
Equivalentes en pesos	<u>\$ (171,041,991)</u>

b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2005
	En dólares estadounidenses
Ingresos por rentas	2,044,279
Gastos por intereses	805,418

9. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2005
Gasto por intereses	\$ 5,364,950
Asesoría administrativa pagada	5,628,428
Ingreso por intereses	22,673,389

b. Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2005
Por cobrar-	
Gran Empresa, S. A. de C. V.	\$ 358,597,100
Fideicomiso 456	113,744,274
Empresa Seis, S. A. de C. V.	8,865,000
Empresa Cinco, S. A. de C. V.	6,436,982
Empresa Cuatro, S. A. de C. V.	5,698,349
Empresa Ocho S. A. de C. V.	<u>3,812,778</u>
	<u>\$ 497,154,483</u>

Por pagar-

Empresa Nueve, S. A. de C. V.	\$ 52,216,974
Empresa Ocho, S. A. de C. V.	35,835,845
Empresa Siete, S. A. de C. V.	7,989,631
Empresa Uno S. A. de C. V.	15,740,203
Empresa Tres, S. A. de C. V.	2,520,860
Otras	<u>72,147</u>
	<u>\$ 114,375,660</u>

Con fecha 2 de enero, la Compañía celebró distintos contratos de línea de crédito con sus subsidiarias y partes relacionadas, los cuales devengan intereses a una tasa promedio mensual con base en los certificados de Tesorería (“CETES”) a 28 días mas 2 puntos porcentuales sobre cada entrega o disposición de efectivo realizada.

10. Nuevos pronunciamientos contables

El 31 de mayo de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A. C (“IMCP”) efectuó la entrega formal de la función de la emisión de normas de información financiera al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (“CINIF”), en congruencia con la tendencia mundial de que dicha función la desarrolla un organismo independiente. Asimismo, los boletines de principios de contabilidad generalmente aceptados (“PCGA”) y circulares emitidos por el IMCP, fueron transferidos al CINIF. El CINIF decidió renombrar los PCGA como Normas de Información Financiera (NIF), y definió que las NIF se conforman de las propias NIF y las Interpretaciones a las NIF que emita, de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF, así como por las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

El CINIF estableció como uno de sus objetivos fundamentales, avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera nivel internacional, por lo que inició sus trabajos con la revisión de los conceptos teóricos contenidos en los PCGA, y estableció el Marco Conceptual (“MC”) destinado a servir como sustento para el desarrollo de normas de información financiera y como referencia en la solución de aspectos que surgen en la práctica contable. El MC está constituido por

ocho normas de información financiera que integran la serie NIF-A; dicha serie, junto con la NIF B-1, fueron promulgadas el 31 de octubre 2005 y sus disposiciones entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2006, y dejan sin efecto los boletines de la serie A de los PCGA. Las NIF que han sido promulgadas, son:

NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera.
NIF A-2 Postulados básicos.
NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.
NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros.
NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.
NIF A-6 Reconocimiento y valuación.
NIF A-7 Presentación y revelación.
NIF A-8 Supletoriedad.
NIF B-1 Cambios contables.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF A-3, incluye, en adición al estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujo de efectivo el cual deberá emitirse en cuanto lo establezcan las normas particulares. La NIF A-5, incluye una nueva clasificación de ingresos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios se derivan de operaciones y eventos usuales, o sea, los que son propios del giro de la entidad, sean frecuentes o no; los no ordinarios corresponden a operaciones y eventos inusuales, sean frecuentes o no. La NIF A-7, *Presentación y revelación*, requiere que los estados financieros se presenten en forma comparativa, por lo menos con el periodo precedente. Hasta 2004, la presentación de los estados financieros de ejercicios anteriores, era optativa. Se requiere revelar en los estados financieros, la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros y el o los nombres de funcionarios u órganos de la administración quienes autorizaron su emisión. La NIF B-1, establece que los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse en forma retrospectiva, por lo que los estados financieros básicos que se presenten en forma comparativa con el periodo actual que sean afectados, deben ajustarse desde el inicio de periodo más antiguo que se presente.

ANEXO 2
COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA INFLACIÓN EN
MÉXICO.

Presidente de la República en turno	Año	Tasa de inflación anual	Tipo cambio frente al dólar
Lázaro Cárdenas del Río	1935	0.67	3.60
Lázaro Cárdenas del Río	1936	5.96	3.60
Lázaro Cárdenas del Río	1937	18.75	3.60
Lázaro Cárdenas del Río	1938	4.47	4.52
Lázaro Cárdenas del Río	1939	2.77	5.18
Lázaro Cárdenas/Manuel Avila	1940	0.49	5.40
Manuel Avila Camacho	1941	6.10	4.86
Manuel Avila Camacho	1942	10.57	4.85
Manuel Avila Camacho	1943	19.96	4.85
Manuel Avila Camacho	1944	28.25	4.85
Manuel Avila Camacho	1945	8.11	4.85
Manuel Avila/Miguel Alemán Valdés	1946	18.75	4.85
Miguel Alemán Valdés	1947	2.11	5.74
Miguel Alemán Valdés	1948	6.19	8.01
Miguel Alemán Valdés	1949	5.83	8.65
Miguel Alemán Valdés	1950	11.01	8.65
Miguel Alemán Valdés	1951	18.24	8.65

Miguel Alemán/Adolfo Ruiz Cortines	1952	-2.19	8.65
Adolfo Ruiz Cortines	1953	2.09	8.65
Adolfo Ruiz Cortines	1954	16.37	11.34
Adolfo Ruiz Cortines	1955	9.44	12.50
Adolfo Ruiz Cortines	1956	0.58	12.50
Adolfo Ruiz Cortines	1957	6.58	12.50
Adolfo Ruiz Cortines/Adolfo López	1958	3.90	12.50
Adolfo López Mateos	1959	-0.04	12.50
Adolfo López Mateos	1960	4.84	12.50
Adolfo López Mateos	1961	-0.33	12.50
Adolfo López Mateos	1962	3.12	12.50
Adolfo López Mateos	1963	0.20	12.50
Adolfo López Mateos/Gustavo Díaz	1964	5.40	12.50
Gustavo Díaz Ordaz	1965	0.65	12.50
Gustavo Díaz Ordaz	1966	2.58	12.50
Gustavo Díaz Ordaz	1967	1.43	12.50
Gustavo Díaz Ordaz	1968	2.43	12.50
Gustavo Díaz Ordaz	1969	4.87	12.50
Gustavo Díaz Ordaz/Luis Echeverría	1970	4.69	12.50
Luis Echeverría Alvarez	1971	4.96	12.50
Luis Echeverría Alvarez	1972	5.56	12.50
Luis Echeverría Alvarez	1973	21.37	12.50
Luis Echeverría Alvarez	1974	20.60	12.50
Luis Echeverría Alvarez	1975	11.30	12.50
Luis Echeverría Alvarez/José López	1976	27.20	15.69
José López Portillo	1977	20.66	22.69
José López Portillo	1978	16.17	22.76
José López Portillo	1979	20.02	22.82
José López Portillo	1980	29.84	22.95
José López Portillo	1981	28.69	24.51
José López Portillo/ Miguel de la Madrid	1982	98.85	57.28

Miguel de la Madrid Hurtado	1983	80.78	150.29
Miguel de la Madrid Hurtado	1984	59.16	185.19
Miguel de la Madrid Hurtado	1985	63.75	310.28
Miguel de la Madrid Hurtado	1986	105.75	637.87
Miguel de la Madrid Hurtado	1987	159.17	1,405.60
Miguel de la Madrid H./Carlos Salinas de	1988	51.66	2,289.58
Carlos Salinas de Gortari	1989	19.69	2,483.37
Carlos Salinas de Gortari	1990	29.93	2,838.35
Carlos Salinas de Gortari	1991	18.79	3,016.15
Carlos Salinas de Gortari	1992	11.94	3,094.08
Carlos Salinas de Gortari	1993	8.01	3.26*
Carlos Salinas/Ernesto Zedillo Ponce de León	1994	7.05	3.41
Ernesto Zedillo Ponce de León	1995	51.97	6.60
Ernesto Zedillo Ponce de León	1996	27.70	7.65
Ernesto Zedillo Ponce de León	1997	15.72	8.03
Ernesto Zedillo Ponce de León	1998	18.61	9.94
Ernesto Zedillo Ponce de León	1999	12.32	9.52
Ernesto Zedillo/Vicente Fox Quesada	2000	8.96	9.36
Vicente Fox Quesada	2001	4.40	9.17
Vicente Fox Quesada	2002	5.70	10.36
Vicente Fox Quesada	2003	3.98	11.20
Vicente Fox Quesada	2004	5.19	11.22

GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V.
Reexpresión de Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2005

Resultado por Posición Monetaria

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
112.5500	112,5540	112,9290	113,4380	113,8420	113,5560	113,4470	113,8910	114,0270	114,4620
Bancos	4,080,825	2,655,451	3,827,587	4,876,894	3,037,007	3,460,816	4,561,558	17,408,528	3,163,373
Clientes	750,168	569,177	1,134,204	1,131,545	751,643	1,660,991	655,910	1,619,158	1,129,506
Deudores	-	-	85,940	136,013	160,766	306,096	271,530	452,286	593,391
Otras Cuentas x Cobrar	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026	2,594,026
Cuentas x Cobrar Accionistas									
Intercompañías por cobrar	27,631,683	26,305,349	24,725,976	24,432,219	32,266,077	43,519,110	39,714,693	38,810,155	69,978,357
Impuestos a favor	8,871,223	8,832,332	8,746,545	8,445,485	34,680	2,679	3,043	4,081	4,323
ISR Diferido	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386	7,762,386
Gastos Adelantados	97,274	81,558	66,126	50,416	34,973	19,808	4,726	-	-
ACTIVO MONETARIO	51,787,585	48,800,279	48,942,790	49,428,984	46,641,558	59,325,912	55,567,872	72,800,523	90,975,265
Proveedores	359,563	251,452	289,290	249,865	249,865	710,709	249,865	4,080,601	1,834,628
Otras cuentas por pagar	-	-	10,487	21,546	151,587	188,287	196,234	166,990	188,490
Intercompañías por pagar	16,713,925	24,473,925	24,473,925	28,388,948	2,840,788	2,172,382	700,040	164,968	685,441
Impuestos por pagar	14,244	-160	8,140	800	1,809,927	1,905,299	2,023,215	764,379	660,416
Prestamos Bancarios	5,349,611	5,349,611	5,299,373	5,358,335	5,301,688	5,242,251	5,224,387	5,224,387	5,239,461
Intereses prestamos	1,683,004	1,767,819	1,606,265	1,843,653	1,820,894	1,950,110	1,909,117	1,909,117	-
Prestamos Bancarios L. P.	222,770,531	222,295,201	219,511,441	220,904,292	222,807,352	231,361,146	230,283,872	244,075,614	265,864,924
Depositos d Rentas	3,583,860	3,976,785	3,976,785	3,976,785	3,976,785	4,366,271	5,147,571	5,147,571	5,181,507
Cuentas x pagar Accionistas									4,010,736
Exceso en valor en libros									-2,079,299
PASIVO TOTAL	250,474,738	258,114,633	255,175,706	260,744,224	238,958,886	247,896,455	245,734,301	261,533,627	281,586,304
POSICION (ACTIVA) PASIVA	198,687,153	209,314,354	206,232,916	211,315,240	192,317,328	188,570,543	190,166,429	188,733,104	190,611,039
FACTOR ACTUALIZ.	0.0000	0.0033	0.0045	0.0035	-0.0025	-0.0009	0.0039	0.0011	0.0038
UTILIDAD (PERDIDA)	-	690,737	928,048	739,603	-480,793	-169,713	741,649	207,606	724,322
FACTOR ACTUALIZ.	0.0169	0.0135	0.0090	0.0054	0.0079	0.0089	0.0050	0.0038	0.0000
EFEECTO 3er DOCTO B-10	-	9,325	8,352	3,994	-3,798	-1,510	3,708	789	-
UTILIDAD (PERDIDA)	-	700,062	936,401	743,597	-484,592	-171,224	745,357	208,395	724,322
TOTAL G. GABANIC									3,402,319
TOTAL BALNAVAR									(4,591,985)
TOTAL REPOMO									(1,189,665)

BALNAVAR BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
Reexpresion de Estados Financieros al 30 de Septiembre del 2005

CAPITAL		2005					
		Monto		INPC		Factor	Inversión
Fecha	Original	Act. Dic 04	Sep-05	Dic-04	Actualiz.	Actualizada 05	
Sep-05	392,090,000	433,414,293	114.4620	112.5500	1.0169	440,738,995	
Total		433,414,293				440,738,995	

GRUPO GABANIC, S.A. DE C.V.
Reexpresion de Estados Financieros al 30 de Septiembre del 2005

CAPITAL		2005					
		Monto		INPC		Factor	Inversión
Fecha	Original	Act. Dic 04	Sep-05	Dic-04	Actualiz.	Actualizada 05	
Sep-05	62,560,000	67,762,955	114.4620	112.5500	1.0169	68,908,149	
	-2,200,000		114.4620	114.6200	0.9986	-2,196,920	
	60,360,000	67,762,955				66,711,229	

MONTO ORIGINAL 452,450,000

TOTAL CAPITAL ACTUALIZADO 507,450,223